

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. SESENTA Y TRES**

**Sesión** PLENARIO DE LAS COMISIONES  
VESPERTINA

**Fecha:** 1º de julio de 1987

**SUMARIO:****CAPITULO:**

- I.- Instalación de la sesión.-
- II.- Lectura del Orden del Día.-
- III.- Primer debate del Proyecto de Ley de Jubilación Especial de los Trabajadores de la Industria del Cemento.-
- IV.- Conocimiento y Resolución sobre el Veto Parcial del Proyecto de Ley - Reformatoria de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria.-
- V.- Lectura del Proyecto de Decreto por el cual la expropiación de los predios afectados por la construcción de la Presa Daule - Peripa, debe hacerse previo del pago de indemnizaciones.
- VI.- Primer debate del Proyecto de Ley del Libro.-
- VII.- Clausura de la sesión.-

frs



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. SESENTA Y TRES**

**Sesión:** PLENARIO DE LAS COMISIONES  
Sesión Vespertina

**Fecha:** 1º de julio de 1987

**INDICE:**

CAPITULO:

PAGINA:

I.-	Instalación de la sesión.-	2.-
II.-	Lectura del Orden del Día.-	3.-
	Intervenciones de los H.H.	
	H. Moreno Ordóñez	3.-
III.-	Primer debate del Proyecto de Ley de Jubilación Especial de los Trabajadores de la Industria del Cemento.-	5 - 12.
	Intervenciones de los H.H:	
	Guerrero Guerrero	8.-
	Serrano Serrano	8,9,10.-
	Feraud Blum	11.-
	Rodríguez Paredes	12.-
	COMISION GENERAL PARA RECIBIR A LOS DIRIGENTES SINDICALES DE LOS TRABAJADORES.-	12 - 20.
	Intervenciones de:	
	Señor Luis Villacís, Dirigente del Frente Popular.-	12,13,14, 15.-
	Señor David Tenesaca, Presidente de la Coordinadora Nacional de -	



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. SESENTA Y TRES**

**Sesión:** PLENARIO DE LAS COMISIONES  
(VESPERTINA)

**Fecha:** 1º de julio de 1987

**INDICE:**

CAPITULO:

PAGINA:

	Trabajadores.-	15,16,17, 18,19.-
IV.-	Conocimiento y Resolución sobre el Veto Parcial del Proyecto de Ley Reformato- ria de la Ley de Fomento a Pequeña Industria.-	20 - 32
	Intervenciones de los H.H:	
	Moreno Ordóñez	22,23,24, 25.-
	Lucero Bolaños	25,26,27, 28.-
	Verduga Vélez	28,29,30.-
	Lucero Solís	30,31.-
V.-	Lectura del Proyecto de De- creto por el cual la expro- piación de los predios afec- tados por la construcción de la Presa Daule- Peripa, debe hacerse previo el pago de in- demnizaciones.-	32- 42.-



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. SESENTA Y TRES**

**Sesión:** PLENARIO DE LAS COMISIONES  
(VESPERTINA)

**Fecha:** 1º de julio de 1987

**INDICE:**

./.

CAPITULO:

PAGINA:

Intervenciones de los H.H:

Baca Barthelotti	33, 39.-
Dávalos Arroba	33,40,41.-
Lucero Solís	34.-
Moreno Ordóñez	34,35.-
Molina Montalvo	37.-
Rocha Romero	37.-
Aguas San Miguel	38.-
Feraud Blum	40.-

VI.- Primer debate del Proyecto  
de Ley del Libro.-

42 - 74.-

Intervención de los H.H.

Alvarez Gallardo	45,46,47, 58,50,56, 58,59,73.-
Castellanos Jiménez	47,48,49, 51,53,55, 56,59,62, 67,68.-

./.



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. SESENTA Y TRES**

**Sesión:** PLENARIO DE LAS COMISIONES  
(VESPERTINA)

**Fecha:** 1º de julio de 1987

**INDICE:**

CAPITULO:

PAGINA:

Feraud Blum	47, 48, 49, 52, 53, 54, 61, 62.-
Cueva Jaramillo	50, 54, 64.-
Delgado Jara	51, 52, 55, 57, 58, 65, 66, 67, 71, 72.-
Rocha Romero	53, 54.-
Bucaram Ortiz Adolfo	59, 60, 61, 63, 64.-
Molina Montalvo	64, 70.-
Bucaram Ortiz Santiago	68, 69.-
Vargas Pazzos	69, 70.-
Serrano Serrano	71, 73.-
Aguas San Miguel	72, 73.-
VII.- Clausura de la sesión	74.-

frs

En la ciudad de Quito, el primer día del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional y bajo la Presidencia del señor Diputado Andrés Vallejo Arcos, Presidente titular del mismo, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las 17H15.-----

En la Secretaría actúan el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz y el señor abogado Angel Merchán Calderón, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional, respectivamente.-----

Concurren los siguientes HH. señores diputados:-----

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL:

FERAUD BLUM CARLOS  
LUCERO SOLIS OSVALDO  
SERRANO SERRANO SEGUNDO  
BACA BARTHELOTTI WASHINGTON  
MOLINA MONTALVO EDGAR

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL:

MAUGE MOSQUERA RENE  
ALVAREZ FIALLO EFRAIN  
CUEVA JARAMILLO JUAN  
DAVALOS ARROBA FERNANDO  
DELGADO JARA DIEGO  
MUÑOZ NEIRA MANUEL  
ROCHA ROMERO ABSALON

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO:

BUCARAM ORTIZ ADOLFO  
ALVAREZ GALLARDO ERNESTO  
GUERRERO GUERRERO FERNANDO  
RESTREPO GUZMAN CAMILO  
VARGAS PAZZOS RENE

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

MORENO ORDOÑEZ JORGE  
MORENO SANCHEZ FAUSTO

./.

LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO

VERDUGA VELEZ CESAR

AGUAS SAN MIGUEL MILTON

RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase constatar el quórum reglamentario, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, existe el quórum reglamentario para la sesión de esta tarde.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se instala la sesión. Lea el Orden del Día

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Orden del Día , para la sesión vespertina de hoy miércoles 1 de julio de 1987, es como sigue: "1. Primer debate del Proyecto de Ley del Libro.- 2. Conocimiento y resolución sobre el Veto Parcial del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Fomento a la Pequeña Industria. 3. Primer debate del Proyecto de Ley de Jubilación Especial de los trabajadores de la Industria del Cemento. 4.- Lectura del Proyecto de Decreto por el cual la Expropiación de los predios afectados por la construcción de la Presa Daule- Peripa, se realizará previo el pago de indemnizaciones. 5.- Lectura del Proyecto de Decreto que crea el Fondo de Desarrollo Rural de la Provincia de Manabí. 6.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, y Ley No. 6, de 29 de agosto de 1985.- 7. Lectura del Proyecto de Ley de Defensa, Fomento y Desarrollo de la Artesanía. 8.- Lectura del Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 7 del Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial 71, de 29 de noviembre de 1979, relacionado con el despido de trabajadores y empleados públicos.- 9.- Lectura del Proyecto de Ley de Contadores Públicos; y, 10. Lectura del Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de la Arquitectura". Es todo, señor Presidente, el Orden del Día.-----

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Primer punto:"Primer debate del Proyecto de Ley del Libro". El informe de la Comisión.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Moreno, sobre el Orden del Día.----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ.- Quiero hacer una sugerencia, señor Presidente, a ver si es posible que se pueda cambiar el orden, para que este primer punto del Orden del Día pudiera pasar a constituirse en cuarto punto del Orden del Día. Habida cuenta de que en el segundo punto hay un informe sobre el veto parcial, respecto de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria, que entiendo, que puede ser despachado en un tiempo relativamente corto. Y de igual forma en lo que corresponde al numeral cuatro del Orden del Día que ha sido propuesto, se trata simplemente de la lectura de un proyecto de dos artículos, señor Presidente, que la comisión ha presentado ante el Plenario. Yo quisiera solicitar a usted y por su intermedio a los demás colegas, a ver si pudiéramos hacer este cambio. - Gracias, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una proposición del Diputado Jorge Moreno, para que el primer punto que consta en el Orden del Día, pase a ser cuarto punto del Orden del Día.- Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Aprobado.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Primer punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De acuerdo al cambio del Orden del Día, señor Presidente, el primer punto sería:"Conocimiento y Resolución sobre el veto parcial del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Fomento a la Pequeña Industria". El informe de la comisión, señor Presidente, es como sigue, con oficio N° 170, de fecha 1 de julio de 1987, dice lo siguiente:" Señor Andrés Vallejo Arcos, Presidente del Congreso Nacional.- En su Despacho.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial que me honro en presidir, en varias sesiones conoció y analizó el veto parcial impuesto por el Presidente de la República al Proyecto de Reformas a la Ley de Fomento a la Pequeña Industria, las cuales fueron aprobadas por el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes del Congreso Nacional.-Sobre el particular la comisión resolvió por unanimidad poner en su consideración y por su intermedio al Plenario los criterios que señalo se



./.

guidamente: 1.- Manifestar su desacuerdo con las objeciones presentadas por el Presidente de la República y que, en consecuencia, el Plenario ratifique que la Reforma a la Ley de Fomento de la Pequeña Industria anteriormente aprobadas, en consideración a que el veto presidencial no responde al interés de desarrollo y fomento de la pequeña industria que motivaron el conocimiento y aprobación de las indicadas reformas.- 2.- Sin embargo, en caso de que no fuera aceptada la recomendación del numeral uno de esta comunicación, y sin que signifique incongruencia o contradicción con el artículo anterior, visto el pedido expreso de la Federación Nacional de la Pequeña Industria que considera que debería entrar en vigencia las normas no vetadas; sería conveniente que el Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional acepte la objeción parcial del Presidente de la República al Proyecto de Reformas a la Ley de la Pequeña Industria.- Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes, Atentamente, suscribe el ingeniero Jorge Moreno Ordóñez, Presidente de la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito. Primero veamos en qué consiste el veto presidencial.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- En el Artículo tres, señor Presidente, fue vetada la parte que dice: "un representante de las centrales nacionales de trabajadores, quien tendrá su respectivo suplente". Señor Presidente, el informe que contiene el veto es como sigue: con oficio No. 87, de fecha febrero 12 de 1987, el señor Presidente de la República se dirige al señor Andrés Vallejo Arcos, Presidente del Congreso Nacional.- En su Despacho. Señor Presidente: El 4 de febrero de 1987 recibí, junto con el Oficio No. 412-PCN-87, de la misma fecha, el proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria, expedido por el Plenario de las Comisiones Legislativas. En ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 68 y 69 de la Constitución, objeto parcialmente dicho proyecto de ley, por las razones que a continuación expreso...".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento, señor Secretario. Señores diputados, me parece indispensable que los señores diputados cuenten con el texto del veto. Si por algún problema administrativo no han

./.

terminado de sacar las copias, yo quiero sugerirles que sigamos con el segundo punto del Orden del Día; mientras traen las copias necesarias y les hacen llegar a los señores diputados. El segundo punto del Orden del Día, señor Secretario. (Interrupción del primer punto del Orden del Día.-----)

EL SEÑOR SECRETARIO.- El segundo punto es: "Primer debate del Proyecto de Ley del Libro".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, señor Secretario. Hemos quedado en que ese punto pasa a ser el número cuatro del Orden del Día. El que consta como número tres.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- El punto que tocaría conocer: "El Primer Debate del Proyecto de Ley de Jubilación Especial de los Trabajadores de la Industria del Cemento". El informe, señor Presidente, de la Comisión es como sigue.- Con oficio No. 239, de fecha 15 de junio de 1987, dice lo siguiente: "Señor Andrés Vallejo Arcos, Presidente del H. Congreso Nacional. En su Despacho.- Señor Presidente: Presentamos a usted y, por su intermedio a los HH. Legisladores, el siguiente informe relativo a las observaciones que se formularon durante la lectura del Proyecto de Ley de Jubilación Especial de los Trabajadores de la Industria del Cemento, en el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Debemos señalar que en el proceso de lectura de este Proyecto de Ley en el Plenario, el señor Diputado Absalón Rocha, solicitó que, a través de Secretaría del Congreso Nacional, se recabe de la Dirección General del IESS, información sobre estos puntos: a) ¿En cuánto se encarece la presentación de vejez por la supresión del factor límite de edad, la reducción a trescientas imposiciones mensuales de lo que, normalmente, es de trescientos sesenta imposiciones mensuales y el pago de una pensión mensual del 100% del último sueldo, cuando hoy rige el 75% del promedio de los cinco mejores años? b) Cuáles son las medidas que la División de Riesgos del Trabajo ha tomado, en la industria del cemento, para reducir los riesgos y enfermedades derivadas de esta actividad?. Es necesario, asimis

./.

./.

mo, dejar constancia de que al formular estas peticiones, el H. Rocha expresó que no se oponía "a una jubilación especial", sino que le preocupaba la situación de penuria económica en que se hallaba el IESS, a la fecha en que se leyó este proyecto de Ley en el Plenario, febrero 10 del año en curso. La información solicitada por el H. Rocha Romero ha sido requerida al IESS, mediante oficio No. 2307-SCN-87, de 25 de mayo de 1987. La Comisión, por su parte, inmediatamente que analizó las observaciones, pidió a Secretaría que recabe la información solicitada al IESS. Aspiramos que para la elaboración del informe para segundo debate de este proyecto de ley, ya podremos contar con la respuesta del IESS.- Sin embargo, la Comisión señala algunos parámetros cuantitativos extraídos de los documentos presentados por los trabajadores: a) La producción diaria de las empresas dedicadas a la industria del cemento alcanza a seis millones setecientos cuarenta mil (6'740.000) kilos; b) El incremento por cada kilo producido rendiría diariamente sesenta y siete mil cuatrocientos (67.400,00) sucres ( $6'740.000 \times 0,01 = 67.400,00$ ); c) La imposición de un centavo por kilo de cemento producido tendría un rendimiento anual de veintitrés millones quinientos noventa mil (23'590.000,00) sucres ( $67.400 \times 350 = \$ 23'590.000,00$ ).- Por otra parte, analizando la frecuencia con la que se presentarán las jubilaciones, en una proyección desde 1987 hasta el 2011, tenemos que: En tanto en el primer año habrían 182 trabajadores por jubilarse, en el siguiente habrían apenas 24 trabajadores en situación de acogerse al beneficio creado por esta ley. En el período analizado, 24 años, habría un total de 1430 trabajadores en condición de acogerse a la jubilación especial. Estos indicativos numéricos nos revelan que, tomando como base el salario mínimo vital vigente, para el primer año de vigencia de la Ley necesitaríamos veintiséis millones doscientos ocho mil (26'208.000,00) sucres; en cambio para el segundo año, se requerirá tan sólo tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil (3'456.000,00) sucres.- Es decir, en los dos años los ingresos y egresos, en términos absolutos y con las limitaciones de este proyecto, serían de cuarenta y siete millones ciento ochenta mil (47'180.000,00) sucres y veintinueve millones seis cientos sesenta y cuatro mil (29'664.000,00) sucres, respectivamente, con una relación 159/%, lo que haría prever que el financiamiento propuesto cubriría los requerimientos económicos deri

./.

vados de la ley. Señalamos igualmente, que la producción de cemento en el país es deficitaria, lo que ha obligado a realizar obras complementarias destinadas a ampliar la producción, que significaría incrementar los ingresos destinados a cubrir los costos de esta jubilación especial. En otro orden de cosas, de los documentos presentados por los trabajadores se conoce que la División de Riesgos del Trabajo del IESS, a través de su Departamento de Medicina del Trabajo, realizó en 1982 y 1983, estudios para evaluar los daños auditivos, respiratorios y psico-sociales, habiendo presentado las siguientes recomendaciones: a) Aplicar la debida protección respiratoria; b) Implementar medidas de ingeniería para atenuar las fuentes de emisión de ruido; c) Reubicar al personal con deterioro auditivo a labores sin exposición al riesgo de ruido; d) Preponderar al tratamiento de casos anormales recuperables, ya sea en la propia empresa o ya transfiriéndoles a servicios especializados.- Las empresas implementaron lo que físicamente fue posible, habiéndose mantenido la prevalencia de factores malignos: Ruido, polvo, etc., a tal punto que si la División de Riesgos del Trabajo del IESS, a la fecha, realizaría una evaluación similar, los resultados anteriores tendrían índices alarmantes.- Bajo estas puntualizaciones, la Comisión se refiere al Proyecto elaborado en concordancia con las observaciones formuladas.- Con ligeros cambios de redacción, se mantiene lo esencial de los artículos 1º, 2º y 3º del proyecto leído en el Plenario.- En cuanto al Artículo 4º, indicamos que la incidencia en el costo actual del saco de cemento (415 sucres cada saco) sería del 0,001%, que, realmente, no repercutirá en un incremento de costos de niveles gravosos, puesto que el nuevo precio del saco deberá elevarse en cincuenta (50) centavos.- Por otra parte, se acoge la observación formulada respecto a que se elimine la cita del Acuerdo Ministerial N° 404 de 5 de septiembre de 1984, constante en este artículo, redactándole de una manera más técnica y ampliando las fuentes de ingresos al 10% impuesto a las transacciones mercantiles y prestación de servicios ya existente, en la proporción que corresponda.- Se mantiene el Artículo 5º con ligeros cambios ortográficos. Respecto del artículo 6º, acogiendo la observación formulada por el H. Zavala Baquerizo, se cambia su redacción en un sentido que garantiza la aplicación real del beneficio que crea esta ley.- El Artículo 7º del proyecto original consta como Artículo Final en el do

./.

cumento elaborado por la Comisión.- En el contexto de lo puntualizado en el presente informe, consideramos que el Proyecto de Ley reúne los requisitos previstos en la Constitución y favorece a un gran sector de trabajadores en el ámbito nacional, lo cual le otorga el carácter de constitucional y conveniente, por lo que recomendamos que continúe el trámite correspondiente.- Este informe, en todo caso, deja a salvo su má ilustrado criterio y el de los HH. legisladores miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.- Atentamente, suscribe el abogado René Maugé Mosquera, Presidente de la Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social". La parte resolutive, señor Presidente, es como sigue: "Artículo 1.º.- Establécese, en beneficio de los trabajadores de la industria del cemento, el derecho de jubilación especial por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, una vez que hayan acreditado, por lo menos, trescientas imposiciones, cualquiera sea su edad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Fernando Guerrero.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO.- Que en vez de decir: "por el", diga: "a cargo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Segundo Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, señores legisladores, como Diputado de la Provincia del Cañar, en donde existe precisamente la fábrica de cementos "Guapán" Sociedad Anónima. Conocedor profundo de la problemática de los trabajadores del cemento, por haber trabajado once años, justamente junto a la fábrica de cemento Guapán, en calidad de rector de un colegio de la Parroquia Guapán, y habiendo sido presentado este proyecto por el compañero militante socialista doctor Edelberto Bonilla Oleas, en ese tiempo Diputado por la Provincia de Chimborazo donde también existe una fábrica de cementos, la Fábrica de Cementos Chimborazo. Queremos manifestar nuestro criterio respaldando incondicionalmente este proyecto. Conscientes de los estudios que existen y que determinan las condiciones en las que los trabajadores de las cementeras nacionales desenvuelve su actividad. Tenemos aquí una serie de documentos con lo que se prueba las enfermedades profesionales diríamos en este caso, que contraen los trabajadores de la fábrica de cemento, sobre todo una enfermedad irreversible como es la

./.

silicosis; está demostrado a través de los justificativos y de las argumentaciones respectivas, que un gran número de trabajadores de las fábricas de cemento de nuestro país, han adquirido esta enfermedad que no admite tratamiento, que es una enfermedad definitivamente incurable o irreversible como había dicho enantes. Quiero solamente para argumentar aún más nuestra posición de absoluto respaldo a este justísimo proyecto de decreto de Jubilación Especial de los trabajadores del cemento a los veinticinco años, dar lectura de... con su venia, señor Presidente, una pequeña cita al respecto de lo que es la silicosis. La silicosis es un estado patológico de los pulmones, debido a la inhalación de polvo de sílice libre o bióxido de silicio; Es la más importante de las afecciones debido a los polvos minerales, tiene un carácter irreversible a pesar de suprimirse la exposición y los daños radiológicos nunca regresan sino que en la mayoría de los casos progresan. Los límites permisibles en el ambiente laboral para el contaminante de sílice es de diez miligramos por metro cúbico de aire. Y un estudio realizado por técnicos de la división de Riesgos del Trabajo del IESS, indica que en el lugar contaminado la tasa era de doce miligramos por metro cúbico de aire, y en el lugar de mayor contaminación esa tasa alcanzaba a trescientos sesenta y tres miligramos por metro cúbico de aire, y en el lugar de mayor contaminación esa tasa alcanzaba a trescientos sesenta y tres miligramos por metro cúbico de aire. Esta contaminación, reciben los ensacadores del cemento, por ejemplo. Los exámenes de despistaje de la silicosis son: radiografías tomadas a diferentes tiempos, para poder establecer las comparaciones, estudio clínico, disnea, dificultad respiratoria, hemotisis, escupir sangre, tos, expectoración, dolores torácicos, examen somático, bronquitis aguda o crónica, efisema, tuberculosis, etcétera, exploración funcional respiratoria, espirarografías, gasometría, ergometría, estudio de transferencia de óxido carbónico, exploración cardio-bascular, electrocardiograma, sintigrafía, angioneumografía. Las afecciones concomitantes a la silicosos son las poli-artritis reumatoidea, la sarcoidosis y la esclerortomía. Tenemos aquí todo un documento, señor Presidente, señores legisladores, que habla de cómo los trabajadores de las fábricas de cemento, muchos de ellos han fallecido a consecuencia de las enfermedades contraídas en sus puestos de trabajo. Y consideramos que el Plenario de las Comisiones Legislati-

./.

vas Permanentes, donde existe una mayoría de hombres progresistas, de hombres humanistas que saben, piensan y meditan en los graves riesgos que engendran los trabajos para los compañeros trabajadores de las fábricas de cemento, en homenaje a la justicia y al derecho que nos asiste a los trabajadores de las cementeras del país, el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes debe aprobar este proyecto, para que estos trabajadores por lo menos, tengan la posibilidad de acogerse a los beneficios de la jubilación, si podemos hablar de beneficios a gente que a los veinticinco años sale ya contaminada y sale con una enfermedad irreversible. Pero por lo menos hagamos justicia a esta circunstancia y aprobemos aquí en el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, este proyecto que trata de alivianar en algo la dura carga de un respetable grupo de hermanos ecuatorianos, de trabajadores de cemento, que son víctimas de estas enfermedades tan graves como las que dejo manifestadas. Por esta circunstancia, y hablando a nombre del Bloque de Legisladores del Partido Socialista en este Congreso, manifestamos nuestro total respaldo para este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Las imposiciones a las que se refiere el artículo 1 deberán provenir, exclusivamente, de las actividades ejercidas en la industria del cemento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Quienes se acojan al derecho de jubilación especial establecido en esta ley, gozarán de una pensión mensual equivalente al ciento por ciento del último sueldo o salario que hubieren percibido".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- Incrementase en un centavo el precio ex-fábrica de cada kilo de cemento, cuyos valores, incluyendo la proporción correspondiente a la aplicación del impuesto existente a las Transacciones Mercantiles y Prestación de Servicios, se destinarán en su totalidad a financiar el beneficio de jubilación especial que se establece en esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- Las empresas que conforman la

./.

industria del cemento serán los agentes de retención del incremento establecido en el Artículo 4 de esta ley, debiendo remitir mensualmente al IESS, la totalidad de los valores recaudados".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- La falta de..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento, un momento, señor Secretario.- Doctor Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, omití en el artículo anterior, hacer una observación para segunda. Yo creo que va a haber que aumentar dos centavos por cada kilo, señor Presidente, para que sea aproximadamente un sucre por saco, de cuarenta y seis o cincuenta kilos. De otro modo no va a haber el financiamiento y vamos a crear un problema para el IESS. Yo propongo que la Comisión considere la posibilidad de que sea dos centavos por kilo.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- La falta de reglamentación no impedirá el ejercicio del derecho establecido en esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Final.- La presente ley por su carácter de especial, prevalecerá sobre las disposiciones legales que se le opongan y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.- Los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes Considerando: "Que es obligación del Estado propender a un nivel de vida que asegure la salud y el bienestar económico-social del pueblo ecuatoriano; Que la legislación del trabajo se encuadra dentro de los postulados del Derecho Social, uno de cuyos objetivos prioritarios es la defensa de la integridad física de los trabajadores; y, Que los estudios y evaluaciones médico-sico-sociales realizados por el Departamento Médico del Trabajo del IESS en la industria del cemento, arrojan altos índices de riesgo y enfermedades profesionales, haciéndose necesario modificar el régimen de seguridad social de sus trabajadores, especialmente en lo que hace relación con su jubilación.- En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo sesenta y seis de la Constitución Po-



./.

lítica del Estado, EXPIDE la siguiente Ley de Jubilación Especial de los Trabajadores de la Industria del Cemento".-Hasta ahí, señor Presidente, el texto de los considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Doctor Fernando Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ PAREDES.- Señor Presidente, honorables legisladores, el colega Segundo Serrano que es un brillante abogado, un conocedor también de la enfermedad, ya nos ha hecho relación del grave peligro que significa para la salud de los trabajadores, el permanecer en las fábricas productoras de cemento, en las condiciones de baja protección que por desgracia se brinda. En mi provincia, señor Presidente, una de las poquísimas, diría una de las dos industrias, tiene también desgraciadamente como consecuencia negativa, el tener expuestos a un grupo de ciudadanos ecuatorianos a este problema grave, de una invalidez producida por los elementos que componen esta industria. Por eso, nosotros, señor Presidente, nos hemos sumado con mucho entusiasmo y apoyamos decididamente a que se apruebe este proyecto de decreto que indudablemente va a beneficiar a este sector de trabajadores de la Provincia del Chimborazo y de otras provincias del país, que tienen el mismo tipo de industria. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones recibidas, remítalo a la Comisión de lo Laboral y Social para que informe para segundo debate, señor Secretario. Habiendo sido distribuido el... Un momento, señor Secretario, están aquí los dirigentes de los frentes de trabajadores que han solicitado ser recibidos un momento con relación al proyecto de salarios que está conociendo el Plenario. Por lo que voy a invitar a los dirigentes de las diferentes organizaciones que se sirvan pasar acá a la mesa directiva, a efecto de instalarnos oír un momento en comisión general.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA EN COMISION GENERAL AL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS, SIENDO LAS 17H45.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Luis Villacís, Dirigente del Frente Popular.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR LUIS VILLACIS, DIRIGENTE DEL FRENTE POPULAR.- Señor Presidente del Congreso, señores diputados, el día de hoy estaba previsto que el Congreso Nacional, el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, nos reciba en esta Comisión

./.

general, por lo cual agradecemos. El propósito de llegar hasta el Congreso Nacional es ante la preocupación que este momento, existe en la clase obrera de nuestro país, en el pueblo ecuatoriano, en relación al problema salarial que este momento afecta a todos los trabajadores ecuatorianos. En este sentido, nosotros queremos dejar expresa constancia de nuestro rechazo a la actitud asumida por el Ejecutivo, al haber vetado el decreto, resuelto por el Congreso Nacional, que como ha quedado señalado en la opinión pública nacional, si bien es cierto que no resolvía los problemas, las necesidades de los trabajadores, tampoco es menos cierto que este proyecto de decreto podría ser vetado por el Ejecutivo; sino precisamente en función de que este Ejecutivo representa al sector de los empresarios, es un sector que están en contra de los trabajadores e indudablemente este tipo de actitudes tienen que relacionarse con las características del actual régimen que gobierna nuestro país. De otro lado, también el movimiento sindical y popular, quiere dejar expresa constancia de nuestro rechazo, de nuestra inconformidad con el decreto que ha propuesto el Ejecutivo aquí al Congreso Nacional, porque tampoco resuelve los problemas, y lo que es más, prácticamente es una burla para los trabajadores, tanto más que en este proyecto se plantea o se pone nuevamente en vigencia una institución como es la imputabilidad, institución que prácticamente está en contra de la Constitución y que ya fue derogada por la Cámara Nacional de Representantes en el año 1979, que tenía que ver precisamente con la derogatoria de una de las disposiciones del Código del Trabajo que atentaban y atentaban como ahora en este decreto, contra los intereses de los trabajadores, con esa imputabilidad prácticamente no hay ni un sólo centavo de aumento, y en ese plano señalamos nosotros nuestra indignación y nuestro rechazo a esa actitud porque eso es una burla para los trabajadores y, venga aquí también nuestra petición al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, en el sentido de que se tome muy en cuenta esta institución atentatoria a los derechos de los trabajadores como es la imputabilidad tanto más que a esta, consideramos nosotros es una institución que está en contra de la Constitución de la República. De otro lado, queremos nosotros señalar al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, que la posición de los trabajadores, la posición del movimiento sindical y popular, representada por los cuatro fren

./.

tes que hoy precisamente estamos coordinando acciones, tiene que ver señores legisladores, en función de que nosotros no aceptaremos dádivas por parte del Ejecutivo ni tampoco aceptaremos que una vez más el Ejecutivo pretenda imponer los salarios, que a ellos les da la gana. Mantenemos nuestra posición, y esa es la decisión de los cuatro frentes en el sentido de solicitar al Congreso Nacional, que ahora más que nunca contando con el respaldo del Movimiento Sindical y Popular, estamos dispuestos ahora a elevar acciones en defensa de los intereses de los trabajadores e ir a una huelga general, solicitamos que se mantenga el salario mínimo vital en la posición de los veinticinco mil sucres, que en definitiva, tampoco resuelve los problemas de los trabajadores, porque a este momento el salario que resuelve el problema de una familia de cinco miembros, es de treinta y seis mil sucres mensuales, pero sabiendo nosotros también, en las condiciones económicas que está el país, pensamos que este momento se mantiene nuestra tesis por exigir un salario mínimo vital de veinticinco mil sucres mensuales. En este plano, señores legisladores, creemos que este momento los trabajadores, los obreros, no estamos en condiciones de aceptar dádivas, no estamos en condiciones de aceptar negociaciones o cuestiones muy particulares que se den a nivel de los empresarios, a este momento debe pensarse de manera muy seria sobre la situación económica que afecta a los trabajadores, y por ello exigimos nosotros del Congreso Nacional que precisamente den un pronunciamiento acordes con los intereses y la acción de los trabajadores. De otro lado, les propongo otro de los propósitos que nos trae a esta comisión general, señores legisladores, es la preocupación que en este momento tenemos no solamente la clase obrera, sino además una preocupación que afecta a todos los ecuatorianos que precisamente hay más que nunca, estamos ratificando nuestra posición de haber calificado a este Gobierno, como un gobierno traidor a los intereses de la patria, y en este plano nuestra posición de rechazo a la presencia de las tropas norteamericanas, pero esto ya está en conocimiento de ustedes y de conocimiento de la conciencia nacional, ahora que venimos a este Congreso es a pedir, a solicitar la convocatoria a Congreso Extraordinario, en función precisamente, de que se trate lo resuelto por la Comisión de Asuntos internacionales de este Congreso Nacional, en definitiva a solicitar que se convoque a Congreso Extraordinario para que el Congre

./.

so Nacional, dé un pronunciamiento con respecto a la presencia de las tropas norteamericanas aquí en nuestro país, la posición de los trabajadores, la posición de los cuatro frentes, es una posición patriótica y cívica que se identifica también con la posición cívica y patriótica que mantienen sectores legislativos de este Congreso Nacional, es exigir la salida inmediata de las tropas norteamericanas, en definitiva exigir la defensa de la soberanía nacional, por ello precisamente nuestra petición al Congreso Nacional, que en este momento importante de la historia nacional, se definan las posiciones: la una los patriotas o la otra los traidores a la patria; y en ese plano creemos nosotros que aquí está el respaldo de los trabajadores para que precisamente este Congreso Nacional sancione también a quienes son culpables de esta traición a la Patria. También respaldamos y estamos pidiendo que este Congreso Nacional, para enjuiciar al Ministro de Defensa, uno de los principales traidores de este país, y en definitiva se sancione y se sienten precedentes en función de servir a los intereses de nuestro país, estas son las posiciones que veníamos a manifestar a nombre del Frente Popular, a nombre de las organizaciones sindicales y populares, y esperamos que tengamos eco necesario en este Congreso Nacional. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor David Tenesaca.---

INTERVENCION DEL SEÑOR DAVID TENESACA, PRESIDENTE DE LA COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES.- Señor Presidente, señores legisladores, permítame en primer lugar agradecer por la acogida que nos da el Plenario para exponer los criterios de los trabajadores organizados en el país, y en nombre de ellos quisiéramos expresar les el saludo fraterno a este Plenario y que los planteamientos que vamos a hacer en esta tarde, sean de la aceptación de toda la legislatura ecuatoriana. Los trabajadores ecuatorianos hemos planteado clara y terminantemente la posición frente al Gobierno de León Febres Cordero, un Gobierno que lo que está haciendo es, tratar de minimizar y dividir a los sectores sociales de este país; y, ante esta situación nosotros como sus principales responsables las estrategias tienen que orientarse: en primer lugar para defender la integridad y la supervivencia de las organizaciones existentes y la integridad y la supervivencia de sus dirigentes, porque ahora están siendo más que nunca perseguidos y amenazados, no so-

./.

lo ya directamente por los grupos paramilitares sino desde la Presidencia de la República, y eso queremos rechazarlo y condenarlo aquí en esta tarde. En segundo lugar quisiéramos decirles señores legisladores, que nosotros como trabajadores hemos hecho pública nuestra posición en la plataforma de lucha unitaria y que esa plataforma tiene más vigencia que nunca, en consecuencia vamos a seguir respaldando porque el problema de los salarios no es un problema que resuelve el problema social, económico y político de este país, si bien es cierto, es una situación inmediata que tiene que atenderse y esa es la responsabilidad directa que tiene el Congreso cuando ha sido vetado un proyecto inicialmente de dieciséis mil quinientos, pero eso no puede terminar en la decisión y la responsabilidad que tienen ustedes para atender a los requerimientos de los sectores sociales organizados de este país, hemos dicho claramente esta mañana a la Comisión de lo Social y Laboral, cual es nuestra posición, al margen de que ustedes tienen su propia responsabilidad y que tienen que asumirla como la están haciendo, nosotros quisiéramos denunciar puntualmente que hoy el Gobierno lo que pretende es, no solo dividir a las centrales sindicales, sino también a los partidos políticos; y, en eso estamos conscientes todos, porque la persecución, con la campaña de calumnias orquestadas a través de determinados ministerios, y particularmente por títeres como el Ministro de Malestar Social como es Rigail, y pedimos la renuncia, destitución y enjuiciamiento de Rigail; porque no podemos permitir que se viole la autonomía que tienen las instancias de los trabajadores, una intervención directa del gobierno a la instancia de la organización sindical, como es el Instituto Ecuatoriano de Formación Social, se ha intervenido el departamento de formación de la central más antigua y más combatida como es la CEDOC nacional, que forma parte de la Coordinadora Nacional de Trabajadores del Ecuador. En esa perspectiva, señores legisladores, señor Presidente, hemos querido pedir en esta tarde a ustedes que intervengan en forma directa y puedan defender la autonomía de las instituciones del Estado y de las instituciones sociales, porque el Gobierno no ha contemplado ningún respeto a las disposiciones constitucionales, ha tratado de hacer caso omiso a las disposiciones constitucionales y las decisiones del Congreso Nacional, del Poder Jurisdiccional y de otras instituciones como es el Tribunal de Garantías Constitucionales; y -

./.

no se diga que se quiere atropellar hoy por hoy a las instancias de las organizaciones de los trabajadores, como es el departamento de capacitación social, por eso hemos querido esta tarde denunciar lo con toda energía y altivez; que no vamos a permitir, si se ha expedido un decreto inconstitucional ejecutivo, pues ese decreto por inconstitucional ejecutivo que sólo significaría a lo mejor creyendo que los trabajadores vamos a aceptar esa situación, del señor Presidente, está totalmente equivocado, vamos a defender nuestro legítimo derecho y lo vamos a defender porque el derecho que tenemos los trabajadores a hacerlo, porque estamos amparados en la Constitución y las leyes laborales vigentes, y los acuerdos internacionales suscritos por nuestro país en la OIT. Señores diputados, nosotros hemos apoyado francamente y con toda nuestra decisión, a que se convoque a un nuevo Congreso Extraordinario para que analicen la situación de la presencia de los militares norteamericanos en nuestro país, porque no se ha dado ninguna explicación al país que justifique esa presencia en la Provincia del Napo y en la Provincia de Manabí, nosotros consideramos que se está violando la soberanía nacional, ahí se está violando porque no hay un acuerdo de gobierno a gobierno, sino apenas un mero memorandum de que pueda determinar determinada situación, por eso hemos pedido y hemos respaldado para que se convoque a un Congreso Extraordinario y se pueda conocer a profundidad el informe de la Comisión de Asuntos Internacionales. Quisiéramos también decirles señores legisladores, en cuanto se relaciona a que todos los trabajadores hemos tomado una decisión en base a una plataforma de lucha y acciones que vamos a llevar y estamos realizando unitariamente, y quisiéramos decirles que ustedes contarán con el respaldo de los trabajadores siempre y cuando respondan a los planteamientos que hemos hecho en esa plataforma de lucha unitaria, esta tarde hemos venido a exponerlo, después de haber tenido una larga reunión con la Comisión de lo Social y Laboral, que se relaciona con el decreto emergente económico que manda el señor Presidente de la República para aumentar dos mil miserables quinientos sucres, y con eso querer engañar una vez más al pueblo ecuatoriano y particularmente a los trabajadores; hemos dicho claramente que nosotros no vamos a aceptar eso, lo hemos rechazado y lo condenamos, pero también quisiéramos exigirles a ustedes y pedirles que también tienen que analizar en la institución del Código del Trabajo que se relaciona con la imputabilidad,

./.

porque ahí hay una doble situación que se está planteando, la doble imputabilidad, se nos quiere arrebatar derechos adquiridos por los trabajadores, y también se está planteando una discriminación para parte de los beneficiarios salariales a los sectores que laboramos en las distintas actividades de la economía de este país, por eso y muchas razones que ya hizo el análisis el compañero que me antecedió en la palabra, nosotros rechazamos a ese proyecto que lo que pretende es distorsionar y que lo que pretende es una vez más burlarse de los derechos y de las aspiraciones de los trabajadores ecuatorianos. Esta tarde hemos querido decirles a ustedes señores legisladores, con toda franqueza que estamos en una misma responsabilidad, ustedes desde la trinchera del Congreso Nacional y nosotros desde las trincheras de las plazas y calles del país, y que vamos a seguir forjando la unidad de los trabajadores y del pueblo ecuatoriano para defenderlos de la arremetida patronal y de la arremetida especialmente del imperialismo norteamericano que pretende manejar a su gusto y antojo de acuerdo al pronunciamiento que hace el señor Canciller Rondón, en donde él está opinando sobre la situación que tiene que hacerse en el Ecuador, como lo está haciendo también el representante de la Santa Sede, ahí están interviniéndose intereses que lesionan nuestra soberanía e intereses de los trabajadores ecuatorianos, y hemos rechazado el pronunciamiento al señor Nuncio, porque él no puede intervenir en los problemas, que nos corresponde a los trabajadores resolverlos, porque somos capaces de ello y por eso estamos aquí presentes compañeros. He querido señalar esto, porque es parte del análisis que estamos realizando e impulsando a nivel de los cuatro frentes, y asimismo estamos impulsando el proceso más amplio de la unidad del pueblo ecuatoriano, para llevar adelante un paro cívico nacional, en donde podamos respaldar directamente las aspiraciones justas de las provincias que han demostrado con alto grado de civismo, como la Provincia del Napo, del Azuay, del Cañar, entre otras, que siguen siendo postergadas y abandonadas, y aún más, boicoteado su desarrollo para los gobiernos seccionales, por las tal llamadas Unidades Ejecutoras, por eso quisiéramos rechazar también y pedir la inmediata suspensión de todas estas Unidades Ejecutoras, que han servido para hacer proselitismo político los social cristianos, a través de su Presidente Ponce Gangotena, que lo condenamos aquí directamente. Por último, señores legisladores, quisiéramos pedir

./.

les la confianza de ustedes para con los trabajadores, para seguir avanzando en esta histórica lucha que hemos emprendido los trabajadores ecuatorianos, sectores políticos, y por eso quisiéramos invitarlos a ustedes, para que en el futuro conformemos el gran frente cívico en defensa de la soberanía del pueblo ecuatoriano y, de los intereses de los trabajadores y del pueblo en su conjunto. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Agradezco la presencia de los directivos de las organizaciones de los trabajadores, el Congreso Nacional está conociendo justamente en estos días el proyecto de Ley de Elevación Salarial, enviado por el Ejecutivo, como corolario del veto que impusiera al proyecto aprobado por el Congreso Nacional en las semanas anteriores. El problema de la resolución respecto de este proyecto no es sencillo, como los señores directivos de los trabajadores han manifestado tanto en esta Sala, como en la sesión de trabajo que mantuvieron en la Comisión de lo Laboral y Social, que está encargada de preparar el informe sobre el proyecto de ley. Tenemos que buscar que los trabajadores reciban de alguna manera un aumento en sus remuneraciones y, como lamentablemente nos hemos encontrado con la más grande insensibilidad que gobierno alguno pudiera haber demostrado, no es sencillo solucionar el problema de hecho que se ha presentado, al haber recibido el veto en el proyecto aprobado por el Congreso, yo espero que esa unión a la que hacía referencia uno de los dirigentes de los trabajadores se vaya fortaleciendo para muchos aspectos importantes de la vida nacional y también por supuesto para el tratamiento y aprobación de este proyecto de elevación salarial que debe recibir del Congreso Nacional y de las organizaciones de trabajadores, el tratamiento adecuado y necesario para conseguir que los trabajadores puedan obtener un aumento salarial que aunque no sea el que todos los diputados quisiéramos aprobar, signifique por lo menos un paliativo para la gravísima situación económica que los trabajadores están soportando en estos momentos, como consecuencia de la situación económica y de las medidas económicas dictadas por este Gobierno. Agradezco nuevamente la presencia de los dirigentes de las organizaciones de trabajadores, y les pido mantenerse en permanente contacto a efecto de la tramitación de este proyecto, y de tantos otros aspectos de importancia que han sido señalados



./.

en esta reunión . Muchas gracias, señores, y clausuramos esta comisión general. Señor Secretario vamos a reanudar el tratamiento del primer punto del Orden del Día que se refiere al "Conocimiento y Resolución sobre el Veto Parcial del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Fomento a la Pequeña Industria". Lea señor Secretario, el oficio en el que consta el veto parcial del Ejecutivo.--

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- El oficio dice así, señor Presidente. "Oficio No. 87-300-DAJ. Quito, febrero 12 de 1987. Señor Andrés Vallejo Arcos, Presidente del Congreso Nacional. En su Despacho.- Señor Presidente. El 4 de febrero de 1987 recibí, junto con el oficio No.412 PCN-87, de la misma fecha, el proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria", expedido por el Plenario de las Comisiones Legislativas. En ejercicio de la facultad que me confieren los Artículos 68 y 69 de la Constitución, OBJETO PARCIALMENTE dicho proyecto de Ley, por las razones que a continuación expreso: 1.- Debe suprimirse el inciso segundo del Artículo 3 del proyecto de Ley por no existir justificación para la incorporación en el Comité Interministerial de Fomento de la Pequeña Industria, de un representante de las centrales sindicales, con carácter de "Asesor".- En efecto, el Comité Interministerial de Fomento a la Pequeña Industria es un Organismo de estímulo a la producción, de conformidad con su naturaleza y las atribuciones que la Ley y los Reglamentos le asignan. Trata de aspectos técnicos referidos a la clasificación e incentivos de las empresas del citado sector y está diseñado para estimular el desarrollo de una actividad económica de tanto dinamismo como la manufactura. Debe por tanto el Comité contar sólo con el número de miembros que sea estrictamente indispensable para el cabal y eficiente desempeño de su cometido, sin que por lo mismo, pueda apreciarse el interés que eventualmente podrían tener las centrales de trabajadores, en asuntos que se relacionan con el funcionamiento interno de las unidades productivas de la pequeña industria, sin relación con el área laboral.- 2.- Debe suprimirse el numeral primero del Artículo 12, que contempla la exoneración del 50% de los derechos arancelarios a la importación de vehículos de carga de dos o más toneladas de capacidad, cuando

./.

las empresas de la pequeña industria se localicen en las provincias amazónicas y en las provincias fronterizas de Loja, El Oro, Esmeraldas y Carchi, debido a que el transporte es en si mismo, una actividad especializada, diversa por su naturaleza, de la actividad manufacturera. Por eso conviene desarrollarla de manera independiente para mejorar la eficacia en la utilización del capital y, por cuanto los vehículos no participan directamente en el proceso de producción. Además, al otorgarse esta exoneración, se estarían violando expresas disposiciones legales, como la del Artículo 6 de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria. El presente beneficio podrá derivar adicionalmente en abusos, que no pueden ser contralados.- 3.- Debe suprimirse el numeral tercero del Artículo 12, ya que los programas financieros y crediticios que formula el Banco Nacional de Fomento obedecen a la situación económica del país, a la disponibilidad de recursos, a la capacidad de recuperación de la cartera. Responden también a las directivas que imparte el Banco Central del Ecuador; consecuentemente, no se puede mantener congelado un 25% de los recursos, para atender eventuales requerimientos de crédito de la pequeña industria, a la espera de que generen proyectos para las zonas fronterizas cuando puede haber otros, igualmente importantes, localizados en otras provincias.- Una diferencia tan marcada en las tasas de interés para las provincias fronterizas de El Oro, Loja, Esmeraldas y Carchi y las provincias amazónicas, propiciaría un desequilibrio dentro de los mecanismos financieros, que gravitaría en perjuicio de los reales volúmenes de crédito que se destinen a estas provincias y estimularía un perjudicial desvío de recursos, que podría lesionar gravemente toda sana política de desarrollo hacia tan importantes regiones del país.- 4.- Debe suprimirse el texto del segundo artículo innumerado que contiene el Artículo 14 del proyecto, por cuanto contradice a la nueva política cambiaria que determinó el sistema de desincautación de divisas en el país, a partir del 11 de agosto de 1986. La experiencia tangible ha demostrado que desde esa fecha, la pequeña industria ha estado suficientemente abastecida de divisas para la importación de bienes de capital como insumos y materias primas en general, lo que convierte en innecesaria a la medida propuesta.- Además, dentro de la práctica que daría una intromisión directa en las actividades que son propias de la Junta Monetaria e implicarían una dero

./.

gatoria tácita de las facultades que por Ley tiene la Junta Monetaria, en relación a esta temática.- En razón de esta OBJECION PARCIAL, se servirá proceder de conformidad con lo previsto en el Artículo 69 de la Constitución. Con el fin de que el Congreso Nacional resuelva lo pertinente, devuelvo a usted, el texto auténtico del proyecto que se ha servido remitirme.- Aprovecho la oportunidad para renovarle mis sentimientos de distinguida consideración. Muy atentamente, León Febres Cordero Rivadeneyra, Presidente Constitucional de la República".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Jorge Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ.- Señor Presidente, señores legisladores, en la Comisión Legislativa Permanente de lo Económico, Agrario, Industrial, hemos conocido, como así lo establece el Reglamento Interno del Congreso, el veto que el señor Presidente de la República ha realizado, respecto del Proyecto de Reformas a la Ley de Fomento de la Pequeña Industria. Se ha discutido largamente sobre el tema, y como consecuencia de ello, hemos enviado este informe, que ha sido leído por el señor Secretario, al inicio de la reunión; y quisiera fundamentar, señor Presidente, algunas consideraciones, para mejor elemento de juicio de los honorables colegas. Cuando el señor Presidente de la República, envió el Proyecto de Reformas a la Ley de Fomento de la Pequeña Industria, y la Comisión trató ese proyecto, se hicieron varias observaciones de fondo, en el propósito de lograr que la ley pueda recoger disposiciones legales, que signifiquen realmente un beneficio para fomentar el desarrollo de la pequeña industria en el país. Precisamente, el señor Presidente de la República, ha vetado estas disposiciones, que desde el punto de vista de la comisión, constituyen elementos fundamentales para que podamos decir que estamos fomentando la pequeña industria en el país. Concretamente, se refieren a cuatro puntos: el primero, que hace relación con la necesidad de que un representante de los trabajadores tenga presencia en un organismo tan importante, como el Comité Interministerial. Lamentablemente, el señor Presidente de la República, considera que eso es inconveniente. Que los trabajadores no puedan tener la presencia en un organismo tan importante, en donde puedan hacer conocer sus puntos de vista para el desarrollo de la pequeña industria. Porque la pequeña industria no solamente está conformada, desde nuestro punto de vista, por el inversionista, si-

./.

no también por los trabajadores que laboran en esta área de la economía nacional. Asimismo, la comisión consideró conveniente incluir determinado tipo de ventajas, especialmente, para aquellas provincias marginales, como las provincias fronterizas, tratando de fomentar, desde este punto, fomentar las inversiones para lograr un mejor desarrollo de las provincias, como la Provincia de Esmeraldas, de Carchi, de Loja, de El Oro y las provincias amazónicas. Así, se planteaba la posibilidad de lograr una exoneración del cincuenta por ciento de los derechos arancelarios a la importación de vehículos de carga, de dos o más toneladas de capacidad, para cada una de las pequeñas industrias que puedan establecerse en estas provincias.- La Comisión ha considerado, señor Presidente, que ésta es una medida orientada a fomentar la pequeña industria. Si se logra determinado tipo de exoneraciones para grandes empresarios, nosotros nos preguntamos: ¿por qué el Estado no puede proteger a pequeñas industrias, que van a estar localizadas precisamente en sectores atrasados del país?. Sin embargo, el señor Presidente de la República, considera que esta medida no es conveniente, por eso ha vetado el Proyecto que envió el Plenario.- Asimismo, con relación al problema del establecimiento de la destinación a las provincias anteriores, de no menos del veinticinco por ciento de los créditos dirigidos a la pequeña industria, en los que se cobrará una tasa de interés preferencial inferior en un veinticinco por ciento a la tasa general de esta línea de crédito.- La comisión había estimado que es necesario reforzar las inversiones, reforzar el desarrollo de la pequeña industria en estas provincias de menor desarrollo, o más atrasadas del Ecuador. El señor Presidente de la República considera que esto no es correcto, que no hay que dar este tipo de incentivos a estas provincias. Por último, señor Presidente, señores legisladores, en la Comisión se estableció una disposición, que fue aprobada aquí por el Plenario, acerca de que el Banco Central del Ecuador conceda obligatoriamente las divisas necesarias para la importación de materias primas, insumos y demás bienes destinados a la pequeña industria; sabedores de que como consecuencia de las medidas económicas del once de agosto pasado, la pequeña industria tiene muchas dificultades para encontrar divisas para la importación. Y si los encuentra pues, sabemos, tiene que comprar a doscientos sucres, o al rededor de doscientos su -

./.

cres cada dólar, de esa manera todo tipo de fomento a la pequeña industria comprando dólares en ese precio, realmente resulta una verdadera caricatura decir que estamos fomentando la pequeña industria. La comisión se ha ratificado entonces en el criterio de que el Estado ecuatoriano debe garantizarle a la pequeña industria las divisas para poder lograr las importaciones de los insumos y de las materias destinadas a este renglón de la economía nacional. El señor Presidente de la República considera, que esto no es correcto, que solamente deben estar los dólares en manos de los grandes empresarios y que la pequeña industria se debata en la necesidad de sus importaciones. Por todas estas consideraciones, señor Presidente y señores legisladores, la comisión ha considerado conveniente poner en su informe, la necesidad de que el Plenario de las Comisiones Legislativas se ratifique en las consideraciones anteriores, en el texto que fue enviado inicialmente ante el señor Presidente de la República, naturalmente dejando constancia de nuestro total desacuerdo con el veto que el Presidente de la República ha hecho a la Ley de Fomento de la Pequeña Industria. Esto lo consideramos que en aplicación del Artículo sesenta y nueve de la Constitución, con su venia, señor Presidente, me permito leer la parte segunda de este artículo que dice: "Si la objeción recayera en una parte de la ley, el Congreso Nacional la rectificará aceptando la objeción o la ratificará en dos debates, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros y se procederá a su promulgación". Sobre este punto como ustedes saben, ha habido criterios contrvertidos. En alguna ocasión el señor Presidente de la República manifestó, que el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes no tenía capacidad para conocer el veto parcial a los proyectos de ley enviados por el Congreso Nacional, esto fue realmente desmentido por el propio señor Presidente de la República, cuando el Congreso, el Plenario de las Comisiones envió una resolución respecto del veto de la cantonización del actual Cantón Santa Lucía; es decir, existe ya un antecedente en el sentido de que el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, sobre la base de las dos terceras partes y en dos debates puede ratificarse en los términos del proyecto enviado y como consecuencia de lo cual puede enviarse esta ley para que sea promulgada. Esta consideración lo ha hecho la comisión, y por ello pone como

./.

la primera recomendación, en el sentido de que el Congreso Nacional a través del Plenario de las Comisiones Legislativas Perma - nentes se ratifique en los términos iniciales del proyecto en - viado y por lo tanto no acepte el veto del señor Presidente de la República. Por otro lado, señor Presidente, los señores re - presentantes de la Federación Nacional de las Cámaras de la Pe - queña Industria, que fueron consultados a lo largo de todo el proceso de elaboración de esta ley reformatoria, enviaron una - comisión, perdón una comunicación ante la Comisión de lo Econó - mico, en donde ellos piden que se allanen al veto, que conside - ran que debería entrar en vigencia este veto, mejor dicho la ley en base al veto hecho por el Presidente de la República, natural - mente ellos tienen sus propios puntos de vista, consideran que puede haber problemas, que el Presidente de la República no quie - ra aceptar la decisión que tome el Congreso Nacional, etcétera. Señor Presidente, nosotros, muy particularmente en este caso yo hablo en calidad de legislador, yo he manifestado en el seno de la comisión mi total discrepancia con este criterio formulado - por los señores de FENAPI, que en parte coinciden con el punto de vista del señor Presidente de la República. Yo estimo, que el Congreso Nacional debería ejercer su derecho a darle el trámite que la Constitución de la República establece para estos casos y que por lo tanto debe ratificarse en los términos en que apro - bó el proyecto de Ley de Reformas a la Ley de Fomento de la Pe - queña Industria y no aceptar el veto del señor Presidente de la República. Sin embargo, como puede darse el caso de que el Plena - rio no considere válido este punto de vista y considere que deba acogerse al veto, la comisión ha recogido este criterio también que ha sido expuesto por algunos colegas en el seno de la misma, para que el Plenario de las Comisiones Legislativas resuelva lo más conveniente. Señor Presidente, de esta manera, me he permi - tido dar una ampliación al informe con el propósito de que los colegas diputados tengan los mayores elementos de juicio posi - ble, a fin de que la decisión que se tome en esta tarde, vaya - en beneficio de los intereses del desarrollo de la pequeña in - dustria. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente, señores legisladores,

./.

a lo expresado ya por el señor Diputado Jorge Moreno, Presidente de la Comisión, quiero añadir algunos otros elementos de juicio por una parte, y por otra ratificar algunos conceptos. Si se compara el proyecto de reformas que nos envió el Ejecutivo con el proyecto que luego salió aprobado por la comisión y posteriormente por el Plenario, vamos a encontrar una profunda diferencia, el proyecto de la Comisión y del Plenario es muchísimo mejor que el proyecto que nos envió inicialmente el Ejecutivo, era un proyecto desarticulado, muy confuso, un proyecto que confundía los capítulos de las leyes que debían reformarse y un proyecto que no había sido debidamente estudiado, esa es la verdad, la comisión tuvo que reestructurarlo ostensiblemente, y el Plenario luego mejorarlo aún más. En segundo lugar, quiero manifestar que efectivamente las objeciones que hace constar en su documento el señor Presidente de la República, no tiene mayor fundamento, porque obedecen más bien a criterios subjetivos, aquello de que no es tan conveniente de que un trabajador esté en el Comité Interministerial de la que trata de los problemas de la pequeña industria, es más bien un criterio bastante subjetivo, porque la pequeña industria no se desenvuelve solamente con los empresarios de la pequeña industria, necesita pues una buena cantidad de fuerza de trabajo y de mano de obra, de tal manera que hay un sinnúmero de puestos de trabajo que están atendidos por la pequeña industria, y siendo esta una realidad objetiva la comisión consideró que era conveniente de que un representante de los trabajadores estuviese también integrando este Comité Interministerial, cuando liquidaciones de las empresas de la Pequeña Industria, los trabajadores no tienen generalmente ninguna voz que los represente en esta clase de problemas. La otra objeción se refiere a que no es conveniente que se dé un trato un tanto preferencial a las provincias fronterizas y a las provincias del Oriente Ecuatoriano, pues esto contradice más bien la política que ha anunciado el propio Gobierno, es decir lo que ha querido la comisión es ir por el camino, si cabe el término, de la descentralización del desarrollo de la pequeña industria, porque si no damos determinados incentivos para que esa descentralización del desarrollo de la pequeña industria se produzca, es obvio que los polos o los grandes polos de desarrollo son siempre los únicos beneficiados y ni si-

quiera la pequeña industria piense instalarse pues, en estas provincias que son marginales, que son fronterizas, y que generalmente están abandonadas. La otra objeción, señor Presidente, se refiere a que no se debe dar un trato preferencial a estas zonas, a estas provincias, porque el Presidente de la República, considera que es un trato inaudito mantener congelados el veinticinco por ciento de los recursos de la cartera del Banco de Fomento, está bien, es una apreciación suigéneris del Gobierno Nacional, porque no, la comisión, ni nadie puede proponerle, sería absurdo que mantenga congelado un veinticinco por ciento de recursos en el Banco Central o en el Banco de Fomento, o en cualquier otros banco estatal, lo que se está disponiendo es que hasta un veinticinco por ciento de los recursos pueda destinarse el fomento de la pequeña industria y sobre todo destinarse a determinadas zonas donde se localice esta Pequeña Industria; cosa que es absolutamente diferente a la propuesta de disponer que un veinticinco por ciento permanezca congelado hasta que existan los proyectos correspondientes; sino existen los proyectos respectivos no hay tal congelación, si existen los proyectos entonces sí, tiene que destinarse hasta un veinticinco por ciento de estos recursos, ese no más es el problema, pero no se trata de un asunto de congelación, yo creo que se está utilizando un sofisma gubernamental para pretender encontrar razones para la objeción al proyecto. Luego la otra objeción, la última es la referencia al sistema de incautación o desincautación de divisas, el Gobierno va por el camino de la desincautación de divisas como ya es conocido a través de las medidas que se expidieron el once de agosto de mil novecientos ochenta y seis, la comisión ha requerido en esta oportunidad sin desconocer las facultades de la Junta Monetaria, propender a una pequeña incautación de divisas, para atender precisamente los requerimientos de insumos y maquinarias de la pequeña industria y para atender a su desarrollo. Esto no ha sido aceptado, porque se dice que contraría la política del Gobierno, en cuanto a la desincautación de divisas que la ha puesto en marcha para entregar el problema al manejo del sector privado y del sector bancario especialmente. Señor Presidente, por estas razones es que la comisión no ha encontrado en las objeciones del Presidente de la República, una fundamentación válida, y por eso ha tenido que escribir un informe que -



./.

contiene en su primera parte, si cabe el término, preferencia de la Comisión, nosotros tendríamos preferencia porque el Plenario de las Comisiones Legislativas se pronuncie ratificando el proyecto original, que salió aprobado por el Plenario de las Comisiones Legislativas, y que fue enviado al Ejecutivo, pero si eso no es posible y en el afán de atender lo que están planeando, después del veto inclusive, los dirigentes de la Pequeña Industria, pues tendríamos que, para que no se queden sin reformas a la ley, que ir por ese segundo camino aunque no es el camino de nuestra preferencia. Yo creo que en esto, en el afán de servir a estos sectores, que adoptar un criterio elástico, si el Plenario no se pronuncia por la primera preferencia que consta en el informe, pues al menos personalmente no tendría inconveniente de desechar esa preferencia, a respaldar la segunda opción, la segunda alternativa que consta en el informe en el afán repito, de que los señores de la Pequeña Industria no se queden sin su proyecto de reformas a la ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado César Verduga.-----

EL H. VERDUGA VELEZ.- Señor Presidente, ya los colegas Moreno y Lucero, han entregado un conjunto de elementos de juicio respecto del tema que ahora nos ocupa. Yo coincido plenamente con los lineamientos básicos hechos aquí por mis colegas, está claro que la Comisión de lo Económico, Agrario, Comercial e Industrial del Congreso, presidida por Jorge Moreno, ha trabajado con mucha seriedad, en este proyecto, primero modifican un mal proyecto que envió el Ejecutivo. En segundo lugar, consultando permanentemente con los sectores directamente interesados como son los sectores de la pequeña industria. Coincido también, quiero agregar unos pocos elementos de juicio, con la falta de fundamento que tienen los vetos parciales, o el veto parcial planteado por el Presidente de la República. Ya se argumentó suficiente respecto de un planteamiento acerca de la presencia de ciudadanos trabajadores en el Comité Interministerial, pero además se dicen cosas como estas, como elemento del veto, que el otorgar tratamiento preferencial a las provincias fronterizas podría generar desequilibrios en el desarrollo industrial y desarrollo económico del país, realmente sería risible, si no fuese trágico, parecería que viviésemos en un país de desarrollo armónico, creando desequilibrios regionales en el cual esta ley va a introducir de

./.

pronto esos desequilibrios, todos sabemos que este es un país ca-  
racterizado por desequilibrios sociales y regionales en su desa-  
rrollo, y el planteamiento de la comisión y es precisamente diri-  
gido más bien a corregir parcialmente esos desequilibrios en fun-  
ción de los intereses de provincias postergadas de la patria, -  
que además son estratégicamente fundamentales por ser provincias  
fronterizas. Se ataca también el planteamiento, casi como si se  
tratase de una herejía, el planteamiento de las tasas de interés  
diferenciales, como si esto fuese una novedad en la conducción es-  
tatal de la economía en los países, en otros países de América -  
Latina y en el propio país nuestro. Finalmente, se defiende como  
es natural por parte del Gobierno, la desincautación de divisas  
a la cual efectivamente este proyecto, señor Presidente, atacaba  
frontalmente de acuerdo con lo que son las posiciones de la mayo-  
ría de los parlamentarios que integramos este Congreso, y hacía-  
mos efectivamente, las reformas a la Ley de la Pequeña Industria  
que planteamos nosotros, contiene una visión distinta de la del  
Gobierno, acerca de cuál debe ser el rol de la Pequeña Industria  
en la economía nacional, de ahí entonces y efectivamente el pro-  
yecto que la comisión elaboró, no sólo recogía los planteamientos  
mayoritarios de sus miembros, sino que respondía a los intereses  
del sector y del conjunto de la economía nacional. Pero, señor -  
Presidente, legislar todos sabemos, no sólo es plasmar en le -  
yes, lo que los legisladores consideramos es lo mejor para el -  
país o para un sector, legislar es lógicamente también escuchar  
los planteamientos del conjunto del país y en algunos casos por  
lo menos de aquellos sectores directamente involucrados en el -  
objeto para el cual se legisla. La Federación Nacional de Peque-  
ños Industriales, a través de la comunicación que se refirió el  
colega Jorge Moreno, a través de una serie de conversaciones te-  
nidas con el Presidente y con los miembros de la comisión, a ve-  
ces de manera formal, a veces de manera informal, yo debo decir  
que fueron modificando una posición, inicialmente cierto temor  
sacramental a la posible posición del Gobierno, llevó a los pe-  
queños industriales a posiciones bastante más distantes de las  
posiciones de la Comisión Económica del Congreso, de aquellas -  
que hoy, las últimas semanas lograron exhibir. Yo considero, se-  
ñor Presidente, que en función de los planteamientos de los pe-

./.

queños industriales, en función de un planteamiento tan respetable como el hecho por la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, y como todos sabemos ha sido un organismo clave en la resistencia al autoritarismo de este régimen. En función de esos planteamientos, señor Presidente, a pesar de que comparto con mis colegas, los puntos de vista referidos aquí, el veto parcial del Presidente no está debidamente fundamentado, en función de eso, señor Presidente, yo me pronuncio porque el Plenario acoja el planteamiento de los pequeños industriales, y, que rectificando el proyecto de la comisión, podamos poner en vigencia esta ley, porque hay un elemento más que quiero destacar, a todos los colegas y particularmente a los colegas de la comisión, este proyecto en el que trabajó la comisión con tanto ahínco y seriedad, contiene un conjunto muy importante de reformas que son realmente significativas para enmendar el rumbo en el desarrollo de la pequeña industria. Por todo esto, señor Presidente, planteé como moción rectificar el proyecto, acoger el veto parcial del Presidente de la República y, entregar de esta manera una ley que la Pequeña Industria demanda y necesita. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Osvaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente y señores legisladores, últimamente el Congreso Nacional y el Plenario de las Comisiones Legislativas y la Función Legislativa en general, está siendo avocada a situaciones muy especiales, en las que nos ponen a tomar decisiones que de una u otra manera afectan a numerosos sectores populares, tal sucedió con el fondo para las universidades y escuelas politécnicas, en el que de no aceptarse el criterio impuesto por el Ejecutivo si nosotros no acatábamos ese criterio, la universidades y escuelas politécnicas, simplemente se quedaban sin los fondos. Igual pasa con el proyecto de Alza Salarial que en estos momentos estamos conociendo, proyecto que ni de lejos, recoge las aspiraciones de los trabajadores y empleados del país, no sé que actitud tomaremos finalmente, pero estamos en la misma situación de que si este Plenario rechaza ese magro proyecto, los trabajadores se quedarán como lo alguien lo dijo ayer, del ahogado el sombrero. Ahora estamos en la misma situación, hay un veto parcial que muy claramente perjudica, no sólo a los trabajadores, sino a las poblaciones en general, de las provincias fronterizas -

./.

principalmente, habría mucho que hablar sobre esto, pero lo principal es, que pese a los antecedentes que aquí ya se ha expuesto por parte del Diputado Moreno, sobre la cantonización de Santa Lucía, que por desgracia es el único antecedente que existe, si nosotros nos pronunciamos por mantener íntegramente las reformas que fueron aprobadas en este Plenario, corremos el riesgo simplemente de que el Ejecutivo como lo ha venido haciendo desde el diez de agosto, imponga su criterio, interprete la ley en la forma que le conviene, o que conviene a los intereses de la clase que representa, y simplemente las reformas no entren en vigencia; y, aquí hay reformas importantísimas, como también se ha dicho, reformas para los radiodifusores, importantes medios de comunicación colectiva, reformas que son necesarias y que creemos que deben entrar en vigencia. Por manera que, a nombre de mi partido, yo acogería la moción del Diputado Verduga, de aceptar el veto, para conseguir que estas reformas entren en vigencia, considerando lo importante y lo necesario que son la mayoría de ellas, sin perjuicio de que nos queda la esperanza a los ecuatorianos de que ya a este Gobierno le quedan trece meses de vida y, que un próximo gobierno que realmente represente el sentir popular, hará las reformas necesarias a esta y otras leyes, que hoy por hoy, parecen imposibles de realizarlas. Señor Presidente, señores legisladores, en base a estas consideraciones, acojo la moción del Diputado Verduga y me pronuncio porque aceptemos el veto que sí va a beneficiar a los pequeños industriales del país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cuál es la moción del Diputado Verduga, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, la moción es que el Plenario de las Comisiones rectifique el proyecto de ley, acogiendo el veto parcial del señor Presidente de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a tomar votación, señores diputados. Los señores diputados, que estén de acuerdo con la moción presentada que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciocho diputados presentes, catorce a favor de la rectificación del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado, señores diputados. Diputado Jorge Moreno.-----

./.

EL H. MORENO ORDOÑEZ.- Solamente para dejar constancia, señor -  
Presidente, de que en virtud de los pronunciamientos que ha ve-  
nido manteniendo desde el principio del planteamiento de este -  
proyecto, mi pronunciamiento ha sido porque no se acepte el ve-  
to. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Wilfrido Lucero, le quiero  
pedir que continúe presidiendo la sesión, porque tengo que salir  
a un compromiso en el Colegio de Arquitectos. Tercer punto del -  
Orden del Día, señor Secretario.-----

EL PRESIDENTE TITULAR, ENCARGA LA PRESIDENCIA AL SEÑOR DIPUTADO  
WILFRIDO LUCERO .-----

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Lectura del Proyecto de Decreto por el -  
cual la Expropiación de los Predios afectados por la Construc -  
ción de la Presa Daule-Peripa, debe hacerse previo el pago de In -  
demnizaciones". El proyecto en su parte resolutive, dice: " Artícu -  
lo 1.- La expropiación de los predios agrícolas afectados por la  
construcción de la Presa Daule- Peripa, se realizará previo el -  
pago de las siguientes indemnizaciones: a) Las áreas de los pre -  
dios, cultivados con café, cacao, banano, frutales, árboles made -  
rables y en general con plantaciones de tipo permanente, se paga -  
rán a razón de ciento cincuenta mil sucres por hectárea expropia -  
da; b) Las áreas cultivadas con pastos se pagarán a razón de cien -  
to veinte mil sucres por hectárea; c) Las áreas que estén dedica -  
da a cultivos de ciclo corto, se pagarán a razón de cien mil su -  
cres por hectárea; y, d) Las áreas que se hallaren cubiertas de  
montañas o rastrojos se pagarán a razón de ochenta mil sucres por  
hectárea. Artículo 2.- Las construcciones y las mejoras territo -  
riales del predio serán valuadas a precios comerciales actuales,  
que se sumarán a los valores indicados en el artículo anterior.  
Artículo 3.- El pago de las expropiaciones e indemnizaciones se  
harán en el plazo máximo de doce meses con los fondos de CEDEGE,  
que para el efecto serán transferibles al IERAC que es la insti -  
tución encargada de las expropiaciones.- Disposición Transitoria.  
Los pagos que se hubieren realizado con anterioridad a la expe -  
dición de este Decreto serán reliquidados de conformidad con lo

./.

dispuesto en los Artículos 1º y 2º , dentro del plazo de un año contado desde la fecha de expedición del presente Decreto.- Artículo Final.- Este Decreto por su carácter especial tendrá prevalencia sobre todas las leyes o Decretos que se le opongan y entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial". Es el texto íntegro del proyecto. Nueva lectura artículo por artículo para recibir indicaciones. "Artículo 1.- La expropiación de los predios agrícolas afectados por la construcción de la Presa Daule-Peripa, se realizará previo el pago de las siguientes indemnizaciones a) Las áreas de los predios, cultivados con café, cacao, banano, frutales, árboles maderables y en general con plantaciones de tipo permanente, se pagarán a razón de ciento cincuenta mil sucres por hectárea expropiada; b) Las áreas cultivadas con pastos se pagarán a razón de veinte mil sucres por hectárea; c) Las áreas que estén dedicadas a cultivos de ciclo corto, se pagarán a razón de cien mil sucres por hectárea; y, d) Las áreas que se hallaren cubiertas de montañas o rastrojos se pagarán a razón de ochenta mil sucres por hectárea". Hasta ahí el Artículo uno.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el Artículo uno, señores diputados. Diputado Washington Baca.

EL H. BACA BARTHELOTTI.- Es solamente para observaciones, señor Presidente, yo tengo mucha extrañeza de este proyecto, muy excepcional, por lo que considero que la comisión debería analizar el asunto, y cuadrarle con las normas jurídicas vigentes. Todo lo que el Estado ocupe para cualquier obra, tiene que necesariamente ser pagada, porque en este país no hay confiscación, pero, de eso que está constando en el ordenamiento jurídico vigente, al señalamiento de valores por decreto, a mí me parece que no tiene explicación, al menos en el marco jurídico del Ecuador. Por esto, señor Presidente, yo considero que la comisión, no como observación solamente a este artículo, sino como globalidad de observación para el proyecto, expreso mi extrañeza por la existencia de este proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dávalos.

EL H. DAVALOS ARROBA.- Señor Presidente, señores legisladores, quiero también hacer ciertas observaciones, especialmente para que la comisión estudie más a profundidad y, a más de las indicaciones dadas por el Diputado Washington Baca, quiero indicar que hay un procedimiento especial para las expropiaciones, que hay una ley y

./.

un organismo que se llama DINAC, que interviene en esto, y especialmente me preocupa que se introduzcan diferencias entre las diferentes expropiaciones que se hacen. Yo creo que en el fondo esto es bueno, porque impide que el Estado se apropie de bienes sin pagar el justo precio; pero en cambio tendría que ponerse en relación con otras expropiaciones que se hacen especialmente en la Sierra en donde se pagan un sucre por metro cuadrado de expropiación, y esto sí realmente, señor Presidente, señores legisladores, debe llamar a meditación. Por lo tanto, pido que se estudie más profundamente y que realmente contemple estos aspectos jurídicos y de discriminación que pueden haber.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Osvaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente, aquí se señala el Decreto número setenta, del 15 de enero de 1971, se ha dictado dice, varios acuerdos ministeriales relativos a la expropiación y forma de pago de los predios que se encuentran dentro de la zona de construcción de la Presa Daule- Peripa. Quizá si leemos, si hay a mano desde luego, este decreto, pueda clarificarnos lo que también me preocupa, de por qué un decreto especial, tal vez se refiere a precios, no sé, valdría la pena que leamos este decreto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si tiene a mano, el acuerdo o decreto al que se refiere el señor Diputado Osvaldo Lucero, sírvase proceder a su lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, se refiere al Registro Oficial número 144, de enero 19 de 1971.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de orden. Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ.- Sí, solamente para recordar que estamos en la lectura, y lo procedente sería de que se hagan solamente las observaciones al proyecto, entiendo que la comisión recogerá oportunamente todas esas inquietudes de los colegas, incluido el análisis de los decretos que están señalados, y otras cuestiones de orden jurídico. Yo simplemente quisiera en medio minuto señalar, que el problema de fondo es que las expropiaciones que se están haciendo actualmente, se están realizando solamente el pago de los cultivos sin considerar el pago de las tierras, y lo que se ha hecho en la comisión es actualizar las tablas en lo que corresponde

./.

a los cultivos y también en lo que corresponde a la plusvalía de la tierra. En todo caso, creo que todas las sugerencias que se den, serán recogidas por la Comisión para el informe del primer debate y profundizar el asunto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El punto de orden es pertinente. Señor Secretario, hágale llegar el Registro Oficial correspondiente al señor Diputado Osvaldo Lucero, para que pueda... Procedamos a la lectura de esto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, se refiere al Registro Oficial número 144, de enero 19 de 1971, el Decreto número 70, que dice así: "José María Velasco Ibarra, Presidente de la República. CONSIDERANDO: Que la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas, en uso de sus facultades legales y previa autorización del Gobierno Nacional, deberá ejecutar con sujeción a la Ley las obras de desarrollo que hubiere programado de acuerdo con el estudio a su carga y según el orden de prioridades establecidas para los mismos, para los actuales estudios de desarrollo han identificado ya varios proyectos, cuya ejecución es de interés nacional; Que las ingentes inversiones que demanda la ejecución de tales obras de desarrollo son cubiertas con fondos públicos y que debe corresponder al estado de mayor provechamiento de la revalorización de las tierras, con miras a la redistribución de las mismas en el sentido de un más justo beneficio para todos los que intervienen en el esfuerzo productivo; Que, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a los organismos públicos especializados, es indispensable proveer los medios que permitan a la comisión de estudio para el desarrollo de la cuenca del Río Guayas, poner al servicio del país, los proyectos que se ejecutan bajo su responsabilidad; Que es necesario establecer las responsabilidades correspondientes para la ejecución administración, mantenimiento y renovación de tales proyectos.-

DECRETA: Artículo 1.- Se declaran zonas de interés nacional la cuenca del Río Guayas y la Península de Santa Elena. Artículo 2.- El Ministerio de la Producción determinará como áreas de intervención con fines de redistribución de la tierra y tecnificación de la producción agraria, a aquellas zonas en las cuales la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas, vaya a ejecutar con la intervención de los organismos competentes, obras de desarrollo en general, debiendo proceder el IERAC sin excepción



./.

alguna a la expropiación y redistribución de dichas áreas, llegando el caso de acuerdo a los proyectos aprobados por la CEDEGE y financiados. El pago de las expropiaciones lo hará el IERAC con los recursos que mediante decreto ejecutivo se le asignen específicamente para el objeto, y con los que perciba con motivo de la aplicación del presente decreto, recursos que seguirán invirtiéndose en programas sucesivos dentro de la zona. Artículo 3.- La ONAC procederá al avalúo de las tierras sin considerar las perspectivas que ofrezcan la ejecución de las obras, este avalúo servirá para la expropiación, posteriormente verificará un nuevo avalúo, el cual servirá de base para realizar la redistribución y organización de las tierras; en ambos casos la ONAC, tomará necesariamente como referencia los informes y estudios que sean proporcionados por la CEDEGE. Artículo 4.- Además el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Recursos Naturales y Turismo, dispondrá la creación de distrito de riego en la zona o zonas en las cuales la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas, CEDEGE, vaya a realizar obras de riego y mejoramiento. Creación que estará sujeta a las siguientes determinaciones: a) El distrito de riego contará con las obras y aguas necesarias para el riego y conservación adecuada en las tierras en él comprendidas y, el racional desarrollo agrícola, comercial e industrial del mismo. La administración y funcionamiento de los distritos de riego estarán regidos por las disposiciones de ley y las del reglamento que la entidad ejecutora o responsable del proyecto, elaborará y someterá a la aprobación legal que corresponda; y, b) todas las tierras y aguas comprendidas entre un distrito de riego, serán utilizadas para la realización y operación de los proyectos de desarrollo socio-económico y reforma agraria, ejecutados bajo la responsabilidad de CEDEGE. Al efecto, se reconoce a la entidad ejecutora o responsable del proyecto el derecho prioritario para utilizar las aguas adjudicadas arriba o abajo de las zonas en donde se construye un proyecto de riego, mediante la implantación de servidumbres, ocupaciones temporales o expropiaciones necesarias. Artículo 5.- La Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas conforme a su ley constitutiva, coordinará la realización y administración de los proyectos y desarrollo de la cuenca del Río Guayas y de la Península de Santa Elena, para este objeto contará con la intervención de las enti-

./.

dades públicas especializadas, las que se efectivará mediante resoluciones ministeriales. Artículo 6.- En la redistribución de las áreas expropiadas tendrán derecho preferencial los agricultores y trabajadores residentes en la zona. Los propietarios residentes en la zona, cuya principal actividad económica sea la explotación del predio expropiado, tendrán derecho a que se venda dentro de la correspondiente zona expropiada, una extensión de tierra que será fijada en orden a la planificación física, aceptándoseles el pago de las nuevas tierras y bonos de la reforma agraria, para este efecto en el mismo acto de expropiación, el propietario manifestará su deseo de ejercer ese derecho y en tal caso se le extenderá por parte del IERAC un certificado por el valor de la expropiación, el mismo que será imputable al valor de la tierra que requiera. Artículo 7.- Todos los reglamentos que sean necesarios para la aplicación del presente decreto, serán elaborados por la CEDEGE y sometidos a la aprobación de los ministerios e instituciones correspondientes. Artículo 8.- Las disposiciones del presente decreto permanecerán sobre las normas legales o reglamentarias que se le opongan y, tendrán plena vigencia desde la fecha de su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encargándose de su ejecución a los señores Ministros de la Producción y de Recursos Naturales y Turísticos". Hasta allí, el texto del decreto leído, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, Diputado Edgar Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente, me saltan algunas dudas que podían ser recogidas como observaciones en este trámite, sin embargo una que quisiera que la comisión se sirva considerar. Pienso que, el Congreso es un organismo eminentemente jurídico-político, y el asunto de los avalúos es un problema esencialmente técnico, los avalúos son resultados de un peritaje, y en último caso de un fallo cuando se somete al conocimiento y resolución de un juez; el Congreso no va a ser organismo indóneo para señalar avalúos de los bienes a expropiarse, y que en el orden jurídico tal vez no es competente, y que podría ser este tipo de legislación seguramente impugnado, primero vetado en su constitucionalidad, que se sirvan estudiar este aspecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rocha.-----

./.

EL H. ROCHA ROMERO.- Señor Presidente, primero respecto del asunto de fondo es decir, la obra pública en sí misma y los beneficios de las tierras aledañas, coherente con el criterio que siempre ha mantenido Democracia Popular, estas grandes obras públicas que le cuestan a la Nación ecuatoriana, no pueden en último término servir para beneficiar a determinados grupos de terratenientes, vale la pena conocer la estructura de la tenencia de la tierra en esa zona, porque a lo mejor es necesario que ahí sí el Congreso intervenga para exigir que se declare zona prioritaria de Reforma Agraria, a aquella que vaya a ser beneficiada con esta obra. Consiguientemente, como no podemos hablar de memoria, pienso que es necesario que por Secretaría se solicite a DINAC, un informe total de la zona afectada y de la zona beneficiaria, para conocer cuál es el precio de la tierra, en ese sector. En segundo lugar, que se dirija también un oficio al Instituto Geográfico Militar, para que en base a los levantamientos aéreo fotogramétricos que tenga de la zona y de los planos topográficos que inclusive a veces son de venta al público en general, podamos determinar también qué tipo de estructura de tenencia de tierra existe en la zona, siendo una zona de minifundio podríamos realmente creer que es necesaria la intervención del Congreso, para evitar el abuso con los pequeños propietarios y para garantizar su reasentamiento, pero siendo a lo mejor una zona de cultivos extensivos de muy pocos propietarios, la situación es totalmente diferente. Entonces, señor Presidente, yo creo que si no contamos con los informes de la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros sobre el precio de la tierra, y con estos planos aéreo fotogramétricos que suele levantar el Instituto Geográfico Militar, mal podemos este rato ponerle precio a una tierra, en la que nadie ha estado posiblemente, recuerdo haber recibido en la Comisión de lo Social y Laboral, a un grupo de personas que se presentaron como propietarios de este sector de la patria, y con ellos habíamos quedado que en cuanto sea posible se haría un recorrido de la zona. Si estos elementos, señor Presidente, realmente es una aventura estar a favor o en contra del contenido de este proyecto; así que señor Presidente, le rogaría que se dé curso a mis pedidos, que los estimo indispensables para tener un sano criterio sobre este asunto.-----

./.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se dará curso a sus pedidos, señor Diputado. Señor Diputado Osvaldo Lucero. Señor Secretario, artículo siguiente. Diputado Milton Aguas. Perdón, señor Secretario.-----

EL H. AGUAS SAN MIGUEL.- Señor Presidente, yo creo que hay que aclarar algunas situaciones, en primer lugar, la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, estuvo en el sitio de los hechos, nosotros nos trasladamos a pedido justamente de quienes se sentían perjudicados por estas expropiaciones, expropiaciones que se hacen en condiciones realmente infrahumanas, tomando en consideración, tal vez la legislación del país, o los criterios propios del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, IERAC, que en ningún caso coinciden en definitiva, sino que se lo hacen de acuerdo a la conveniencia o de acuerdo a los paquetes que a ellos les interesa conocer, nosotros estuvimos y por el camino que transitamos, nos dimos cuenta que son tierras cultivables, son tierras muy productivas, hemos visto como se produce el cacao, por ejemplo, y hemos visto cómo se producen parcelas de lenteja y otros granos. Sin embargo de aquello, receptando las opiniones de las familias perjudicadas, porque así lo creemos nosotros que están perjudicadas, están siendo perjudicadas con estas expropiaciones, hemos considerado que debe intervenir el Congreso Nacional ante esta situación desastrosa que se está presentando en este sitio de la Provincia de Los Ríos. Pero también hay que aclarar que, el Congreso Nacional en múltiples oportunidades ha decretado ya, o ha expedido leyes fijando precios de expropiaciones de viviendas etcétera; es decir, existen antecedentes y como existen antecedentes, yo también quisiera que la comisión tome en consideración, todas estas situaciones que tenemos nosotros presentes, siempre para el tratamiento de cualquier proyecto de ley. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Las construcciones y las mejoras territoriales del predio serán valuadas a precios comerciales actuales, que se sumarán a los valores indicados en el artículo anterior".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el artículo, señores diputados. Diputado Dávalos.-----

./.

EL H. DAVALOS ARROBA.- Señor Presidente, señores legisladores, solamente quiero indicar, que tal vez debe precisarse bien, esto de las mejoras territoriales, no sé que concepto tenga, me imagino que se debe a los cultivos, tal vez caminos que existan al lado, no sé, y además que se considere que los precios comerciales fluctúan mucho y pueden fluctuar justamente de acuerdo a los intereses personales, y esto puede dar pábulo a que no se proceda en una forma apropiada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Washington Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI.- Señor Presidente, la institución de la nacionalización o de la expropiación, es una institución creada en defensa del Estado, el Estado puede expropiar o nacionalizar porque es una institución que le permite ejercer facultades, en propiedades que pueden no estar cumpliendo función social o que se opongan a aquellas obras que pueden cumplir una función social, y esto está consagrado en el Artículo cuarenta y siete de la Constitución, y con su venia, señor Presidente, dice: "Para fines de orden social, el sector público, mediante el procedimiento y forma de pago que indique la ley, puede nacionalizar o expropiar en su caso, previa justa indemnización los bienes, derechos y actividades que pertenezcan a los otros sectores, para sí o para cualquiera de los demás sectores mencionados". De tal suerte, señor Presidente, que esta institución que es ampliamente recogida en la Constitución del Estado, mediante el cual tiene derecho legítimo la organización jurídico-política que es el Estado, pues no le podemos limitar a través de un decreto diciéndole usted puede expropiar, pero tiene que pagar tanto, lo que significa que estamos limitando un derecho del Estado a expropiar, y por eso la ley exige que se dé un trámite que no es precisamente el que se está señalando en el proyecto. Que la Comisión discuta y analice la constitucionalidad o la inconstitucionalidad de este proyecto, que yo me temo es inconstitucional, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- El pago de las expropiaciones e indemnizaciones se hará en el plazo máximo de doce meses con los fondos de CEDEGE, que para el efecto serán transferidos al IERAC que es la institución encargada de las expropiaciones".-

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el artículo, señores diputados. Señor Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA.- Señor Presidente, señores legisladores, yo entiendo que el IERAC se preocupa de la Reforma Agraria y la Colonización, el proyecto CEDEGE creo que no contempla estos asuntos; por eso hay que consultar justamente la constitucionalidad, luego no encuentro razón para que en caso de que se produzcan las expropiaciones, los fondos de CEDEGE, sean traspasados al IERAC, para que recién pague a los afectados, yo pienso que perfectamente se puede prescindir del IERAC, y en este respecto, permítame, señor Presidente, indicar que si bien es cierto la expropiación o la nacionalización de bienes, es facultativo del Estado, pero sí hay que contemplar los aspectos de justicia para quienes van a ser expropiados sus bienes, porque generalmente con esto se produce justamente un efecto de muchísima injusticia para quienes van a perder sus bienes, y esto sí creo que debe contemplar el Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición Transitoria: Los pagos que se hubieren realizado con anterioridad a la expedición de este decreto serán reliquidados de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1 y 2, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de expedición del presente decreto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración la disposición transitoria señores diputados. Sin observaciones. Un momentito, señor Secretario. Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, me parece que la Disposición Transitoria está redactada en términos muy amplios, pues dice "los pagos que se hubieran realizado con anterioridad", esta anterioridad hasta dónde llega, en los últimos dos años, tres años, cinco años, me parece que la Disposición Transitoria debe ser más concreta, respecto de las expropiaciones que se hubieren hecho con anterioridad, indicando plazos o fechas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Final.- Este decreto por su carácter especial tendrá prevalencia sobre todas las leyes o decretos que se le opongan y entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí la parte resolutive

del Proyecto:-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración, señor diputados el Artículo Final. Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA.- Pido, señor Presidente, que la comisión estudie el aspecto económico, tomando en cuenta el presupuesto de que dispone CEDEGE y lo que ocurriría pagando las expropiaciones con estos valores, a lo mejor al pagar las expropiaciones ni siquiera alcanza el fondo de DECEGE, esto que se tome en cuenta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dicen así, señor Presidente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: Que por Decreto Supremo número 70, de 15 de enero de 1971, publicado en el Registro Oficial, número 144 de 19 de enero de 1971, se establece que el Ministerio de la Producción determinará las áreas de intervención, con fines de distribución de las tierras y tecnificación de la producción agraria, que se beneficiarán con el riego de las aguas provenientes de la presa Daule- Peripa, debiendo el IERAC proceder a la expropiación de tales predios; Que en base al Decreto número 70, de 15 de enero de 1971, se han dictado varios acuerdos ministeriales relativos a la expropiación y forma de pago de los predios que se encuentran dentro de la zona de construcción de la presa Daule- Peripa que distorsionan el objetivo del Decreto Supremo 70, indicado; Que el Artículo 47 de la Constitución Política del Estado, establece que para fines de orden social, el sector público puede expropiar bienes, previa justa indemnización de los mismos; Que las expropiaciones de la Presa Daule- Peripa, debe procederse previo el justo pago de los bienes afectados; y, En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado, Decreta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración de los señores diputados los considerando que acaba de leer Secretaría. Sin observaciones, señor Secretario, envíe el proyecto con las observaciones correspondientes, a la Comisión de lo Económico.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- VI -

EL SEÑOR SECRETARIO.- El cuarto punto. "Primer debate del Proyecto de Ley del Libro". El informe de la Comisión es como sigue; - señor Presidente .- Mediante oficio número 220, de fecha mayo 25 de 1987, dice lo siguiente: "Señor Andrés Vallejo Arcos, Presidente del H. Congreso Nacional. Presente.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social presenta a usted y, por su digno intermedio, a los HH legisladores, el siguiente informe relacionado con las observaciones formuladas durante la lectura del proyecto de LEY DEL LIBRO, en el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.- La Comisión, luego del análisis integral de este proyecto de Ley remitido por el Ejecutivo, considera que su estructura engloba dentro de las clásicas "leyes de fomento", en el caso que nos ocupa: del fomento a la producción y comercialización de libros.- Este rasgo explica la abundante legislación sobre exoneraciones o rebajas tributarias, facilidades para la exportación e importación de libros, con fines de competencia en el "mercado del libro", nacional e internacional.- Concomitante a lo expuesto, creemos que este proyecto debería denominarse Ley de Fomento del Libro, guardando así la debida coherencia con las normas jurídicas que contiene este proyecto de Ley.- Bajo esta denominación, el proyecto elaborado por la Comisión, en su artículo 1º recoge las observaciones tendientes a estimular la creación y a defender los derechos de autor; así como a fomentar el acercamiento del libro a los sectores discapacitados, habiendo, además, mejorado la redacción y ordenamiento de sus literales.- Se mantiene el Artículo 2º original por no haber merecido observación alguna; y en cuanto al Artículo 3º, la Comisión considera conveniente la creación del Consejo Nacional del Libro, como organismo asesor del Ministerio de Educación en materia de política del libro, puesto que por sus fines deberá elaborar y recomendar la aplicación de las necesarias políticas complementarias de culturización y superación intelectual del pueblo ecuatoriano, partiendo de la sostenida producción de li-



./.

bros que persigue esta Ley.- En cuanto a la estructura del Consejo Nacional del Libro, Artículo 4°, se la integra con siete miembros en lugar de los diez constantes en el original; reduciendo a una la representación de la Cámara Ecuatoriana del Libro y eliminando a los delegados de los bibliotecarios y del Banco Central del Ecuador, debido a lo específico de sus actividades.- La integración, quedará la necesaria agilidad al Consejo, se reduce al mínimo conforme las sugerencias vertidas en la lectura del proyecto; y, explica asimismo, el por qué no se acogieron los criterios de adicionar un delegado por la Función Legislativa y uno por los no videntes; relievando que, en el primer caso, cabe tener presente la necesaria independencia que debe tener el Parlamento Nacional, a objeto de ejercer a plenitud sus tareas legislativas y fiscalizadoras.- Se suprime el último inciso del Artículo 4° original, puesto que siendo un organismo asesor, lo atinente a sus particularidades administrativas y financieras, deberá constar en la reglamentación correspondiente.- Se mantienen los Artículo 5 y 6 originales, mejorando su redacción.- En el Artículo 7° del nuevo documento, se acoge el criterio de que las exoneraciones de gravámenes beneficiarán a las exportaciones de libros producidos en el país. En cuanto a la cita del Internacional Standart Book Number, ISBN, no consta la correspondiente traducción castellana, debido a que esta terminología técnica se halla standarizada en inglés.- La Comisión, en el Artículo 8°, sugiere aprobar el inciso final agregado, que facilitará el retiro inmediato de los embarques de libros, una vez satisfecha la documentación exigida y verificada la carga.- Debido a lo subjetivo de lo que se considera o no pornográfico y a que podría prestarse para algún tipo de censura a este pretexto, la Comisión no ha considerado conveniente limitar la importación de libros en base a esta calificación (pornografía).- Los artículos 9° y 10 conservan su redacción original; y, en el Artículo 11 del nuevo proyecto, se legisla en el sentido de asegurar y fomentar la presencia, en las ferias internacionales de otros países, de stands de libros editados en el Ecuador, por los canales que se consideren más convenientes, independientemente que sea o no a través de la Cámara Ecuatoriana del Libro.- Se conserva la redacción original en los Artículos 12,13,14,15, 16,17y 18; respecto del Artículo 14, la Comisión no introduce la

./.

especificación del objeto social en la constitución de empresas editoriales, porque de ello ya se trata en los Artículos 12 y 15 de esta misma ley.- En el Artículo 19 se acoge la observación de que se exonera del pago del impuesto a la renta sobre las utilidades que percibieron los autores y traductores ecuatorianos, así como los autores y traductores extranjeros domiciliados en el Ecuador.- Acogiendo la observación vertida en el Plenario, en el Artículo 20 la Comisión agrega un inciso por el cual se dispone que, previo el correspondiente permiso del o los autores, o de quien tenga sus derechos, el Estado reedite los libros que considere fundamentales para la cultura o la enseñanza, cuyas ediciones se hubieren agotado.- Se mantienen los Artículos 21, 22 y 23 originales, debido a que las observaciones que sugerían las ediciones populares o la limitación a libros de autores ecuatorianos como beneficiarios de esta Ley, exige una comparación y selección del enorme catálogo de libros que pueden editarse e imprimirse en el país, en el un caso, y en el otro, no guarda la coherencia con los fines de esta ley: fomentar la producción de libros en el país.- Dentro de lo puntualizado en el contexto de este informe, la Comisión de lo Laboral y Social, califica a este proyecto de Ley como constitucional y conveniente, debiendo seguir el trámite previsto en la Constitución, salvando desde luego, su más ilustrado criterio y el de los señores legisladores que conforman el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.- Atentamente, suscribe Abogado René Mauge Mosquera, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social".- La parte pertinente, señor Presidente, para el primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Parte dispositiva.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La parte dispositiva. **Objetivos.**- "Artículo 1.- Declárase de interés nacional la creación, producción, edición, comercialización, distribución y difusión del libro, para lo cual se adoptará una política que tendrá los siguientes objetivos: a) La difusión del libro en todos los sectores de la población, como factor insustituible de cultura, transmisión de los conocimientos y fomento a la creación e investigación científicas; b) La promoción y difusión del hábito de la lectura en todos los sectores de la población; c) Fomentar, con preferente dedicación, el acercamiento del libro a los sectores discapacitados; d) El estable-

./.

cimiento de una red de bibliotecas y la ampliación de los servicios bibliotecarios a todos los sectores de la población; e) La defensa del patrimonio bibliográfico nacional, mediante el estímulo a la conservación y protección de las bibliotecas públicas y privadas; f) La defensa de la propiedad intelectual del libro como patrimonio inalienable de la cultura del país, sancionando los casos de piratería editorial y prohibiendo estrictamente las prácticas ilícitas de reproducción, total o parcial, con fines comerciales, cualesquiera que sean los medios técnicos utilizados; g) Estimular la creación de los autores ecuatorianos y propender a la defensa de sus derechos; h) El establecimiento de un régimen impositivo y crediticio especial que estimule la edición, producción, comercialización y difusión del libro; i) Desarrollar la industria editorial y gráfica ecuatoriana, como elementos básicos para la producción masiva del libro; j) Orientar la formación y capacitación técnica de los recursos humanos que necesite la producción, edición, comercialización y difusión del libro; k) Favorecer la importación y comercialización del libro, cualquiera que sea su país de origen; l) Apoyar y fomentar la producción y exportación del libro editado, coeditado o impreso en el Ecuador; m) Crear, como función de correos, el departamento de reembolso, y establecer condiciones que favorezcan su uso por las empresas editoras y comercializadoras del libro; y, n) Fomentar la coedición a nivel nacional e internacional, favoreciendo la participación tanto de las editoriales nacionales como extranjeras". - Hasta ahí el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el Artículo primero del proyecto, señores diputados. Observaciones para segundo debate. Señor Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Señor Presidente, señores legisladores, este proyecto de ley, básicamente propende a establecer garantías para la gran industria gráfica y editorial, lográndose desde este punto de vista fortalecer un posible monopolio de la industria del libro y de impresos en general. En este proyecto de ley, no se establecen costos de producción, se plantea la masificación y la utilización del libro, pero no se establece la forma en como debe establecerse. En cuanto al Artículo primero, yo quiero señalar que algunos de los objetivos, si bien es cierto están ins

./.

critos, algunos de ellos no cumplen con el articulado de la ley, en concreto, yo me refiero a los literales i) y k), que al no tener relación con el Artículo primero, propongo a la comisión que sean eliminados. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Corresponderá al Ministerio de Educación y Cultura, a través de la Subsecretaría de Cultura, y en coordinación con el Consejo Nacional del Libro, determinar las acciones encaminadas a poner en práctica los objetivos de la política del libro".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración, el Artículo segundo Diputado Edgar Castellanos.-----

EL H. CASTELLANOS JIMENEZ.- Señor Presidente, como miembro de la Comisión de Educación y Cultura, habíamos analizado en extenso, todo el articulado de este proyecto y consideramos que como Artículo dos ya que se habla del Consejo Nacional del Libro y a partir de este artículo se le va a dotar de una serie de atribuciones, es necesario que conste específicamente que para efectos del cumplimiento de esta ley, se crea el Consejo Nacional del Libro, y entonces sí, todas las atribuciones y funciones que va a tener a continuación los siguientes artículos. Esa es mi sugerencia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Ernesto Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Señor Presidente, en realidad el compañero Edgar Castellanos ha señalado, que la Comisión de Educación tiene también un estudio realizado con respecto a la Ley del Libro, yo no sé cuál procedimiento podría adoptar el Plenario, estando haciendo una discusión de la Comisión de lo Social y Laboral y habiendo una discusión realizada también por la Comisión de Educación, no sé como fusionar, o luego receptor el informe de la Comisión de Educación, para dar un tratamiento global a este proyecto de ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo creo que podrían realizarse sesiones conjuntas de las dos comisiones. Podría ser ese mecanismo. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- El Consejo Nacional del Li -

./.

bro, que será el organismo asesor del Ministerio de Educación en materia de política del libro, tendrá como sede la ciudad de Quito y le corresponderá: a) Presentar al Consejo Nacional de Cultura los programas para la aplicación de la política del libro, sobre todo en los concerniente a la aplicación, a nivel nacional, de los servicios bibliotecarios, la difusión del libro y la promoción de la lectura; b) Dictaminar, previo conocimiento de causa, en los asuntos que se relacionen con la aplicación de esta Ley y recabar ante autoridades competentes el cumplimiento de la misma; c) El Consejo Nacional de Cultura, a través de las instituciones de crédito del sector público, establecerá sistemas especiales para el otorgamiento de préstamos destinados a la edición, comercialización y producción de libros; y, d) Establecer delegaciones provinciales de acuerdo con lo prescrito en el Reglamento de esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el artículo que acaba de ser leído. Diputado Edgar Castellanos.-----

EL H. CASTELLANOS JIMENEZ.- Señor Presidente, con relación al literal c), se habla del Consejo Nacional de Cultura, en este literal cuando realmente debería tratarse ya directamente del Consejo Nacional del Libro, que es el organismo que va a llevar adelante toda la política en esta materia, de manera que sugiero que se corrija en este sentido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, que en el literal b), se suprima la frase: "previo conocimiento de causa", porque se supone que para emitir un dictamen hay que estudiar el asunto materia del dictamen. De tal manera que esa frase está demás.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- El Consejo Nacional del Libro estará integrado de la siguiente manera: a) El subsecretario de Cultura o su delegado, quien lo presidirá; b) Un delegado del Presidente de la Casa de la Cultura "Benjamín Carrión"; c) Un delegado del Ministerio de Finanzas y Crédito Público; d) Un delegado del Presidente de la Sociedad Ecuatoriana de Escritores; e) Un delegado de la Cámara Ecuatoriana del Libro; f) Un delegado de la Asociación de Industriales Gráficos; y, g) Un delegado del Con

./.

sejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el Artículo cuatro.

Diputado Ernesto Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Señor Presidente, yo quiero proponer que la comisión considere la integración a este Consejo Nacional, de quienes trabajan con el libro, es decir un delegado de la Unión Nacional de Educadores. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo II.- CIRCULACION Y DIFUSION.- Artículo 5.- Los libros editados, coeditados e impresos en el Ecuador gozarán de tarifa postal preferente. Así mismo, las empresas de transporte nacionales y extranjeras que operen en el Ecuador, establecerán tarifas preferentes en favor del libro para su circulación dentro del país, y su envío al exterior. Para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el inciso anterior, la empresa Nacional de Correos, y las empresas de transporte ecuatorianas y extranjeras, domiciliadas en el Ecuador, establecerán las tarifas mínimas compatibles con los convenios internacionales vigentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el Artículo cinco, señores diputados. Sin observaciones. Perdón. Diputado Edgar Castellanos.-----

EL H. CASTELLANOS JIMENEZ.- Considero que una vez que se ha creado el Consejo Nacional del Libro, se va a crear mediante este proyecto de ley, es necesario que conste un artículo en el que se indique que en el Presupuesto del Estado, existirá una partida para financiar las actividades del Consejo Nacional del Libro. Es una sugerencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- La exportación de libros editados, coeditados e impresos en el Ecuador gozarán del abono tributario, de conformidad con la Ley de Abono Tributario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el Artículo seis, señores diputado. Señor Diputado Carlos Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, las medidas del once de agosto del año pasado, derogaron el abono tributario, de tal mane

./.

ra que este artículo debe suprimirse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7.- La exportación de libros editados, coeditados e impresos en el país, estará exenta de todo gravamen y sólo requerirá constancia de registro del Internacional Standart Boock Number, ISEN, en la Cámara Ecuatoriana del Libro y número de afiliación al respectivo Núcleo Provincial de la Cámara Ecuatoriana del Libro y de la Asociación de Industriales Gráficos, que serán exigidos por los funcionarios de Correos y Aduanas junto al permiso de exportación expedido por la oficina correspondiente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo siete que acaba de ser leído, señores diputados. Diputado Edgar Castellanos.-

EL H. CASTELLANOS JIMENEZ.- Señor Presidente, considero que se incluyen demasiadas exigencias con respecto a los autores y editores que en forma personal abundan en nuestro país, aquello de que tenga que asociarse a una Cámara del Libro, aquello de que tenga que pertenecer a un determinado estamento que tenga que ver con los industriales gráficos, es una exigencia que impediría a muchos autores libres ecuatorianos, exportar sus publicaciones. De manera que sugiero que se suprima esa exigencia de que un editor, un autor, un escritor, tenga necesariamente que para exportar, ser asociado a determinado organismo de esta naturaleza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Juan Cueva.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO.- Señor Presidente, siento discrepar con mi colega, Edgar Castellanos, porque es justamente una medida para facilitar la exportación, la exportación a título individual es un proceso demasiado complejo y este mecanismo justamente tiende a facilitar, creando mecanismos más ágiles, de manera que el autor del libro pueda recurrir a esos mecanismos y facilitar de esta manera la exportación. Por lo tanto solicito que se mantenga el artículo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, el informe de la comisión no es lo suficientemente explícito para determinar la razón por la cual, para gozar de la exoneración es preciso contar con la

./.

afiliación o algo parecido a esta institución internacional de nombre difícil de leer. El informe simple dice: "en cuanto a la cita de la Internacional Standart Boock Number. ISBN", no consta la correspondiente traducción castellana, debido a que esta terminología técnica se halla standarizado y aquí se vuelve a utilizar otra palabra extranjera en inglés, pero no sabemos porque razón es necesario contar con esta, con este registro, en esta institución norteamericana, tal vez haya algún convenio, alguna cosas, quisiera que esto se explicara y se aclarara para poder dar paso a este artículo. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si alguno de los señores diputados puede satisfacer la inquietud del Diputado Carlos Feraud. Diputado Juan Cueva.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO.- Sí, señor Presidente: efectivamente en las convenciones que hemos mantenido con los gremios profesionales, en este caso los editores de libros y los editoriales gráficos del Ecuador, ellos nos han dicho que internacionalmente - para permitir una más fácil circulación del libro, hay un mecanismo que es muy simple de cumplir, que es la inscripción en el Internacional Standart Bboock Number, que no es un organismo norteamericano, es un organismo que tiene nombre en inglés, porque querramos o no querramos el idioma inglés se ha vuelto bastante, una norma en los tratos internacionales, y este mecanismo - permite una mejor circulación, porque es aceptado por muchos convenios, que de los cuales son signatarios muchos países, entre ellos nuestro propio país, más bien facilita la exportación y la circulación del libro, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ernesto Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Señor Presidente, en algunos de los artículos ya se establecen una serie de exoneraciones para los impresores, yo propongo que la comisión considere que se establezcan también, algunos mecanismos, para la producción de libros a costos bajos, a precios bajos, de tal manera que, al consumidor de este instrumento de cultura también se le permita abaratar el costo de los libros; porque en general al proyecto de la Ley del libro, establece beneficios para los editores, para los autores, etcétera, pero el consumidor, que en este país tiene muchos problemas hasta para leer, yo pienso que sería importante que este



./.

Plenario, este Congreso en general, también establezca mecanismos para el abaratamiento del costo del libro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8.- La importación de libros, cualesquiera se el sistema y/o mecanismos que se utilicen, estará exenta de todo impuesto o contribución especial, gravamen, depósito previo, censura y calificación y sólo requerirá la presentación de los documentos correspondientes y la certificación de afiliación al respectivo Núcleo Provincial de la Cámara Ecuatoriana del Libro.- Las Aduanas y correos del país, una vez que el destinatario presentare los documentos correspondientes y el certificado de afiliación al Núcleo Provincial de la Cámara Ecuatoriana del Libro y realizada la verificación de la carga, entregarán, inmediatamente, los correspondientes embarques de libros"

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración de los señores diputados, el artículo ocho. Diputado Edgar Castellanos.-----

EL H. CASTELLANOS JIMENEZ.- Señor Presidente, yo sugiero que el segundo párrafo de este artículo sea eliminado, en razón de que se trata de un trámite normal de las aduanas, para todo tipo de importación, de manera que creo que está demás, que nosotros por medio de una ley sugiramos lo que debe hacer las aduanas para este tipo de procedimientos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Yo estoy de acuerdo de que debe haber facilidades para importar libros, porque de alguna forma es difundir cultura al interior del país, pero me parecería interesante como una observación que si acaso es posible, que se considere pertinente, se ponga un límite a la ganancia, que podría ser del treinta por ciento, una cosa así, no es realmente dable, que en el Ecuador, los libros sean realmente artículos de lujo, ciertamente que este Gobierno cometió un verdadero crimen contra la cultura, al gravar tanto lo que significa no solamente importación de libros, incluso de material didáctico, el papel, todo lo que puede significar posibilidad de difusión, de ideas en el país, está gravado terriblemente y en cambio se ha exonerado en medida plena diríamos, lo que significa bebidas alcohólicas extranjeras y ciertas cosas de consumo, que tienen ciertos secto-

./.

res económicos realmente privilegiados. Pero me parece que si uno de los objetivos debe ser el hecho de que la cultura pueda llegar a otros sectores o a sectores de escasos recursos, debería en lo posible también limitarse el porcentaje de ganancias, caso contrario hay libros en los que realmente es muchísimo más barato sacar xerocopias, que cuestan en un promedio dos planas, seis, siete, ocho sucres, que justamente comprar un texto, porque el texto es recontra caro en este país, es casi imposible realmente disponer de textos baratos en el Ecuador. Esa era la observación que quería hacer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 9.- La edición, impresión, importación y libre circulación de libro solamente podrán ser afectadas por decisión judicial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el artículo. Diputado Carlos Feraud.-----

EL H. FERAUD B.L.M.- Señor Presidente, yo no alcanzo a comprender todavía, ¿cómo puede darse una decisión judicial que prohíba la edición de un libro?. Si yo quiero escribir sobre cualquier materia, que juez me puede impedir a mí y en qué ley se puede fundamentar para negarme a mí el derecho de escribir un libro?, la edición, la impresión, la importación, la libre circulación, no hay ninguna disposición que le confiera a los jueces competencia para prohibir la edición, impresión, importación y libre circulación de los libros. De tal manera que, para que darle esta facultad a los jueces, que no la tienen por ninguna disposición, de manera que mi opinión, es que este artículo debe suprimirse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- A mí me parece que es totalmente impertinente la observación, yo creo que incluso debería señalarse de que no debe haber de ninguna forma obstáculos o restricciones a lo que significa impresión y libre circulación de textos. Pero yo conozco un caso, hay un texto que está publicado, está impreso y está archivado en la bodega de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, Núcleo del Azuay, porque se señala de que es inconveniente su circulación, por decisión de la Dirección de Gobierno, en la década del sesenta, no quiero hacer más relación sobre esto, por

./.

que supuestamente afectaría a intereses nacionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Edgar Castellanos.-----

EL H. CASTELLANOS JIMENEZ.- A propósito de esto, en realidad con sidero que puede afectar la libertad de expresión, sin embargo - ¿qué sucedería en el caso de que un autor determinado, un libro editado, escrito por el Doctor Carlos Feraud sobre cualquier ma<sup>ter</sup>ia, que sea pirateado por una editorial equis, y que preten- da dado el éxito del libro, ponerlo a circulación dentro y fuera del país, con todas las garantías que tiene un editor?. El autor está en plena libertad de recurrir a los jueces, me imagino para poder suspender la edición y la circulación de un ejemplar o de un libro de esta naturaleza; de manera que no se si el asunto - encaja dentro de este artículo o tiene competencia en otro sec- tor jurisdiccional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- El caso que plantea el Diputado Castellanos, es diferente a lo que estamos tratando en esta ley, existen los derechos de autor y hay una ley que protege los derechos de autor, establece las sanciones correspondientes. eso es otra cosa, pero no tiene nada que ver con la importación, es decir la edición, - impresión y libre circulación de un libro, eso está regulado en una ley especial, que no tiene nada que ver con esta que estamos tratando, por el contrario aquí quedaría una punta, un principio para que un gobierno represivo pues, incaute libros y prohíba la circulación de textos que considere que son nocivos a la moral, o en fin, al status socio político del país, yo creo que esta dis- posición es nociva y que debe suprimirse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Absalón Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Señor Presidente, a lo mejor se refiere el proyecto al hecho cierto que se da, al margen obviamente de nin- gún amparo jurídico, de que determinados ciudadanos regresan al país, trayendo libros y arbitrariamente son requisados en la a- duana, por ejemplo, no se ha referido a la década del sesenta, todo el mundo sabe que en la década del sesenta, no solamente que se impedía el ingreso de cierta literatura considerada subversi- va por el Gobierno de entonces, sino que además muchas, muchos domicilios de muchos ecuatorianos fueron visitados por agentes -

./.

de seguridad política, fueron incautados libros de bibliotecas, fueron incinerados libros, quizá es reminiscencia es la que ha hecho poner esta disposición. Si es que es posible, yo aconsejaría o sugeriría que se mantenga esta prohibición respecto de la circulación, o sea que se garantice la libre circulación de impresos en el país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 10.- El Ministerio de Educación y Cultura, con el fin de fomentar la edición del libro ecuatoriano, adquirirá una cantidad de ejemplares de la primera edición de cada libro de autor ecuatoriano editado e impreso en el país, previo el informe del Consejo Nacional del Libro. Esta adquisición se destinará exclusivamente a la dotación de bibliotecas públicas, nacionales y escolares".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración, señores diputados el Artículo diez. Diputado Carlos Feraud Blum.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, es buena la intención de la disposición, pero al decir que "se adquirirá una cantidad de ejemplares", qué cantidad, tres ejemplares, diez ejemplares?; yo creo que la disposición así como está redactada realmente, tal vez si se dijese "la cantidad que determine el Consejo Nacional del Libro", tal vez, pero tiene que haber alguna pauta para determinar el porcentaje, en una edición de tres mil ejemplares, ¿cuántos adquirirá el Ministerio de Educación?, ¿el diez por ciento?, yo creo que la comisión debe revisar la redacción de este artículo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Juan Cueva.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO.- Señor Presidente, el Honorable Carlos Feraud Blum, tiene toda la razón, debería decir: "adquirirá una cantidad de ejemplares, determinada por el Consejo Nacional del Libro". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 11.- El Ministerio de Educación y Cultura a través del Consejo Nacional de Cultura auspiciará las ediciones anuales de la Feria Internacional del Libro organizada por la Cámara Ecuatoriana del Libro y asegurará la presencia, en las ferias internacionales que se efectúan en otros países, de stands de libros editados e impresos en el país, de

./.

stands de libros editados e impresos en el país, de autores ecuatorianos o extranjeros".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el Artículo once, señores diputados. Señor Diputado Edgar Castellanos.-----

EL H. CASTELLANOS JIMENEZ.- Señor Presidente, aunque el término de "stands", es otro de los admisismos que se utilizan, sin embargo propongo que se utilice el término de "muestras de libros editados e impresos en el país, de autores ecuatorianos o extranjeros residentes en el Ecuador", porque de qué sirve de que un editor recoja libros o textos de un autor afamado en otros países y que con mucha facilidad lo imprima en nuestro país y los exhiba como muestra de que impresión y de trabajo simplemente físico de un taller, pero no tiene ningún valor intelectual como hechura en nuestro país, como un valor intelectual de un escritor nacional o de un escritor extranjero, pero residente en el país, de manera que sugiero que se cambie; primero el término "stands", por "muestras" y que se añada "o extranjeros residentes en el país". Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- A mí me parece de que, siempre será importante la posibilidad de difundir textos editados e impresos en el país, incluyendo de autores extranjeros, yo lo digo esto por la siguiente razón: me parece que podría haber textos que formen parte de una colección, por ejemplo: "Pensamiento de América Latina", en América Latina si es que hay colecciones que se han impreso en el país, habrá que reparar que no solamente existe Eugenio Espejo, o que existe José Peralta o Juan Montalvo, en una colección sobre asuntos de América Latina, habrá que necesariamente recoger el pensamiento de José Martí. por ejemplo, habrá que recoger el pensamiento en otros campos de otros estudiosos de América Latina, en el "Ensayo Contemporáneo" de Eduardo Galeano; José Ingenieros, Rhodó, una cantidad de pensadores de América Latina, pues que vienen a constituir expresiones de una cultura que diríamos nosotros en algún sentido también nos pertenece, o en el caso de colecciones de poesía, como en América Latina, por ejemplo podríamos editar de que sea de alguna forma parte de colecciones nacionales, dentro de lo que significa poesías de América Latina, pensamientos y obras de arte y de poesía como en definitiva son pues,

./.

el caso de los escritos y la poesía de Gabriela Mistral, o de Pablo Neruda. Yo pienso que si es que ponemos una limitación estamos restringiendo una posibilidad de difusión de un producto que es hecho en el país y que evidentemente en algunas circunstancias tiene que trascender lo estrictamente originario en el país. Esta observación me parece, que de alguna forma complementa mejor lo que ha estado siendo motivo de la redacción en ese artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Edgar Castellanos.-----

EL H. CASTELLANOS JIMENEZ.- Una aclaración más sobre el asunto, señor Presidente, en realidad estamos completamente de acuerdo que es necesario para la cultura de nuestro país, que se editen y se difundan al interior toda clase de obras que sean beneficiosas para acrecentar la cultura de nuestro pueblo, pero este artículo lo que expresa básicamente es, el de exhibir en el exterior producción literaria realizada en nuestro país, por eso es que yo me había permitido señalar que de que nos sive cojer a Martí, a Ingenieros, a Bras Echenique. o quien sea, editarlo en el país y llevarlo a una feria internacional, como muestra ecuatoriana, lo fundamental es, que el pensamiento de nuestros autores sea exhibido en las ferias internacionales, por eso es que yo me había pronunciado en el sentido de que se limite específicamente a los autores ecuatorianos y a los residentes extranjeros residentes en el Ecuador. Esa es la sugerencia, nada más, gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ernesto Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Con respecto a este artículo señor Presidente, y al Capítulo en general, yo quería referirme de que la comisión debe considerar una política de difusión de libros a través, tanto de mecanismos formales, dentro del proceso educativo, así como informales, en el caso del establecimiento de Bibliotecas públicas populares, la comisión deberá considerarlo si es que lo incluye en este capítulo o en su defecto, debería elaborarse una ley especial. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo II.- Régimen Impositivo y otros Beneficios.- Artículo 12.- Para acogerse a los beneficios de esta ley, las empresas editoriales legalmente constituidas en el Ecuador como personas jurídicas, tendrán dentro de su objeto social la edición y coedición de libros.- Las personas naturales debe-

./.

rán probar que se han dedicado a esta actividad durante dos años".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el artículo, señores diputados. Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- A mí me parece que debería haber ventaja en lo que signifique régimen impositivo, y los beneficios que contempla esta ley, no solamente para las personas jurídicas que de alguna forma han sido motivo de elementos actuantes en base de esta ley, sino también instituciones de cultura en general, por ejemplo las universidades, por ejemplo, no entiendo que establecimientos educacionales de cualquier nivel, deberían tener también este tipo de facilidades, voy a dar un ejemplo concreto: en los países socialistas, por ejemplo, los textos son absolutamente baratos, aquí las obras abiertas de América Latina, en ediciones pirateadas cuestan cuatrocientos cincuenta sucres, en el caso de los países socialistas, cuesta aproximadamente un equivalente de diecisiete sucres, ese mismo texto. Voy a dar otro ejemplo, los textos que hacen relación a las anatomías de Rubier, por ejemplo en el caso del Ecuador, entiendo que está sobre los doce mil, catorce mil sucres, yo he visto ediciones de anatomía en la comunidad de los países socialistas, donde cuestan en edición de lujo un equivalente que no es más allá de doscientos cincuenta, tres cientos sucres. Yo pienso que convendría dar todas las facilidades, para que las instituciones de carácter cultural por aspectos de tipo educativo o biblioteca, por ejemplo, puedan acogerse este tipo de beneficios señalados en esta ley, es decir, que no se restrinja solamente, en lo que hace relación a las personas jurídicas que se dediquen de alguna forma a actividades de carácter lucrativo, sino que se los contemple también a los establecimientos o instituciones que por sus necesidades propias, requieren de cantidades de textos, el caso de una Facultad de Medicina que tiene dos mil y tres mil estudiantes de un curso determinado, qué podría impedir que esa universidad haga una importación directa de estos textos, en condiciones mucho más ventajosas para el desarrollo de los niveles de aprendizaje de los propios estudiantes. O en el caso de bibliotecas por ejemplo, por ejemplo lo que significaría que el Ministerio de Educación pudiera hacer una importación sin gravámenes, para efectos de dotar de textos básicos a nivel de lo que significa los establecimientos secundarios, o lo que

./.

significa por ejemplo bibliotecas públicas en el Ecuador. Yo creo que en ese sentido, que habría que buscar un mecanismo que también ampare aunque aparentemente aparece como una cuestión forzada, pero que se les dé posibilidades semejantes a instituciones de cultura, sean porque tienen facilidades de difusión, caso de la biblioteca, o el caso de instrucción como es el caso de universidades o establecimientos educacionales en general.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ernesto Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Señor Presidente, en este artículo se remite solamente a las empresas editoras, pero realmente debemos pensar en la situación, en la realidad del país, generalmente los libros que aparecen en el país, son esfuerzo particular de quienes lo hacen, que son: escritores, editores, correctores, difusores y hasta cobradores, de tal manera que a mí me parece que tanto en este artículo como en el siguiente, debe establecerse algún beneficio para el escritor, de acuerdo a la realidad ecuatoriana, el Diputado Castellanos señalaba que en esta misma ley debe constar una parte presupuestaria, yo pienso que en este caso podría referirse a un fondo de publicaciones por ejemplo, el cual podría otorgar crédito a los escritores que requieran publicar sus obras, porque definitivamente la situación del escritor ecuatoriano es muy difícil en estas condiciones. De tal manera que, en los señalamientos generales que yo había expresado en primera instancia, en realidad el proyecto de ley en general favorece a las editoras pienso que al respecto, en esta parte también debe estipularse algunas que permitan algunas facilidades a los escritores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Edgar Castellanos.-----

EL H. CASTELLANOS JIMENEZ.- Quería señalar que en realidad cuando se analizó la Ley del Libro en este proyecto, se tomó en consideración la participación que tienen las entidades culturales y educacionales como la universidad y sus editoras gozan de todos los beneficios, tanto más que en esta ley, incluso se los ha considerado como miembros del Consejo Nacional del Libro, de manera que, está garantizada plenamente. todos los beneficios de esta ley y de otras, de fomento a la pequeña industria, los editoriales que pertenecen a la Universidad y a las casas de cultura y otros organismos culturales del país.-----



./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 13.- Las personas naturales o jurídicas a las que se refiere el artículo anterior serán calificadas por los comités interministeriales o interinstitucional previstos por las leyes de Fomento Artesanal, de Fomento de la Pequeña Industria y Fomento Industrial, según los casos para lo cual, deberá integrar los respectivos comités, un representante del Ministerio de Educación y Cultura".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el Artículo trece, señores diputados. Diputado Castellanos.-----

EL H. CASTELLANOS JIMENEZ.- Desearía que se haga una rectificación en este texto, en realidad, quien debería integrar los respectivos comités, es un representante del Consejo Nacional del Libro, antes que del Ministerio, porque es el Consejo, el que va a llevar adelante toda la política referente al libro, señor Presidente, esa es mi sugerencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 14.- La constitución de las empresas editoriales (industria editorial), están exentas de impuestos fiscales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el artículo, señores diputados. Artículo siguiente, no hay observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 15.- Las empresas editoriales que tengan por finalidad exclusiva la edición de libros, gozarán de la exoneración del impuesto a la renta durante diez (10) años contados a partir de la fecha en que se inicie la producción e impresión de libros, siempre que éstas se realicen en el Ecuador. Se acogen a esta misma exoneración las empresas editoriales que realicen sus actividades dentro del área de la coedición".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el Artículo quince, señores diputados. Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Señor Presidente, que la comisión considere la exoneración de este impuesto a la renta por parte de las empresas editoriales, está bien que se otorguen beneficios, pero los beneficios tienen un limitante y toda expresión que pueda darse a favor de que en el país se puedan editar una gran can-

./.

tividad de libros, se pueda fomentar la cultura, no tiene que ver muchas veces con ciertas obligaciones que de por ley deben darse y no pueden ser exoneradas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Feraud. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 16.- Las personas naturales o jurídicas que se acogieren al régimen de la presente ley gozarán de los mismos beneficios que se determinen en las leyes de Fomento Artesanal, de Fomento a la Pequeña Industria y de Fomento Industrial, según los casos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el Artículo dieciséis señores diputados. Sin observaciones, artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 17.- La importación de la materia prima e insumos que no se produzca en el Ecuador, realizada por editores y destinada a la producción exclusiva de libros, estará exenta de toda clase de impuestos, inclusive los aduaneros, y de contribuciones especiales o adicionales, timbres fiscales y derechos aduaneros y gozará de todos los beneficios generales y especiales que determinaren la Ley de Fomento Artesanal, de Fomento a la Pequeña Industria y de Fomento Industrial.- El Reglamento establecerá los mecanismos adecuados para controlar el uso de dicha materia prima en los fines que determina el inciso anterior".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el Artículo diecisiete.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Señor Presidente, que la comisión analice este artículo, porque de fe habría que conocer cuáles son todas las materias primas e insumos que se requieren importar, porque de hecho en determinado momento, para otras actividades que no pertenecen a la actividad de editar libros, también se requiere muchas materias primas e insumos, que están circunscritas en esta situación y de hecho pues se podrían formar empresas dizque editoriales, sólo con la finalidad de obtener exoneraciones en materia prima e insumos, que tengan relación con las materias primas e insumos que se requieren para hacer los libros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- A mí me parece que debería, no solamente en

./.

el caso del libro, yo pienso que debería haber exoneración a todo lo que signifique importación, por ejemplo de papel, por ejemplo de tinta, por motivos como los siguientes: la difusión de ideas en este país, se lo ha hecho ciertamente por textos, por libros, pero no solamente por eso; el caso por ejemplo de publicaciones como revistas; el caso por ejemplo de hojas volantes, que es una de las formas en la que todas las organizaciones populares del país, tienen posibilidades de difundir de alguna forma mínimamente, la posibilidad de su pensamiento, de su punto de vista; a mí me parece que debería señalarse, en el caso concreto del papel - por ejemplo, exoneración de impuestos, y lo que hace relación a la tinta, igual, es cierto, algunas grandes empresas podrían beneficiarse de esto, pero podría eso también quizá regularse en el Reglamento, o podría por ejemplo igualmente buscarse mecanismos en los cuales no resulta un grave impedimento para organizaciones sindicales, organizaciones políticas pobres, tener serios problemas para poder difundir, una hoja volante en papel periódico, impreso en condiciones absolutamente precarias cuesta uno cincuenta, mandar mil hojas volantes, significa mil quinientos sucres, es decir, hasta de esa forma se restringe las posibilidades de difundir pensamiento, difundir posiciones, difundir ideas en otras palabras, en ese sentido yo quisiera hacer esa pequeña observación para que la comisión la considere.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, como un comentario a este artículo, y en general a todo el proyecto, a mí me parece que en alguna parte y tal vez debe ser al comienzo del proyecto, debe un poco definirse lo que debemos entender por libro, porque en mi opinión el libro tiene que contener una creación, una creación intelectual de carácter literario, científico, tiene que contener una creación, hay muchas publicaciones que son como libros, que no contienen sino recopilaciones, hay por allí un doctor que ha sido fiscal, creo que sigue siendo Fiscal de la República, que publica estos libros que da miedo, casi semanalmente nos visitan los vendedores de libros en los estudios profesionales, y este señor lo único que hace es recopilar los dictámenes que han emitido los fiscales, o las sentencias dictadas por los tribunales de justicia, sin ningún aporte personal, sin ninguna idea, sin ningún concepto ni nada. Alguna vez en Loja, se acercó un amigo, y me fe

./.

licitó por un libro que yo dizque había publicado sobre práctica tributaria, yo fue profesor de práctica tributaria en la Universidad de Guayaquil unos pocos años, y yo le dije que no había publicado nada, le ruego explicarme, y resulta que un alumno, del último curso de la facultad, se daban creo que cinco prácticas, Práctica Civil, Penal, Laboral, Comercial y Tributaria, cinco prácticas, de los alumnos que recibía en clase, esos mimiografados que suelen repartirse entre los alumnos y que los vendía, se los había recopilado y había editado Práctica Forense, y estaba pues la Práctica Tributaria y, ahí decía de las clases del doctor Carlos Feraud Blum, y yo no había editado nada. Hasta ese extremo se llega, de publicar y vender y a precios altos estas cosas que no significan aporte de ninguna naturaleza, en ninguna rama del conocimiento humano. De tal manera que a mí me parece, no sé si sea indispensable un poco definir ¿qué es un libro?, el libro tiene que contener un aporte literario, científico, etcétera de análisis, no sé, habría que ensayar un concepto de lo que debemos entender por libro, o por exclusión decir que no gozarán de estos beneficios, aquellas publicaciones que sean solamente recopilaciones donde no hay aporte del autor de la publicación. Exactamente, no si yo todas estas cosas que nos reparten aquí, estos sumarios de aquí, yo los recopilara durante los tres años que ya llevo en el Congreso y los edito y les comienzo a vender, eso no puede tener ninguna exoneración, ni ningún beneficio, porque eso no significa ningún aporte científico. De tal manera que hago esta observación de carácter general.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Castellanos.-----

EL H. CASTELLANOS JIMENEZ.- El doctor Carlos Feraud tiene muchísima razón, por ello es que la ley en el Artículo veintidós, tiene todas las definiciones, con respecto a la preocupación que ha manifestado, hay la definición del libro, donde se señala que es una publicación unitaria destinada a la encuadernación en varios volúmenes, fascículos o entregas y también se refiere incluso a lo que se utiliza ahora como material complementario de carácter visual, audiovisual o sonoro, son definiciones indiscutiblemente que pueden ser mejoradas, perfeccionadas, pero que constan en esta ley, e incluso la definición de lo que se denomina libro ecuatoriano, y lo que es una empresa o industria editorial. De mane-

./.

ra que la ley contempla esto y habría que en su momento, perfeccionarlo de ser el caso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 18.- La materia prima y los insumos para la producción de libros, así como la comercialización de éstos estará exenta del impuesto a las transacciones mercantiles. La misma exoneración se aplicará a los servicios que corresponden a la impresión, encuadernación y, en general, a todo el proceso productivo de los artículos señalados en el inciso anterior".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el Artículo dieciocho. Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Señor Presidente, se está dando demasiada apertura a exoneraciones de ciertos tipos que en determinado momento no deberían darse, porque si es que se siguen realizando leyes de este tipo, realmente el Estado no va a percibir ninguna cantidad de dinero, y esto de aquí va a ser una posición muy trágica, dice: "la materia prima y los insumos para la producción de libros".- Hay una gran cantidad de materias primas que deberían estar determinadas para saber cuáles son y con qué motivo y realmente cuáles son las limitaciones, porque de hecho volveríamos a caer en el mismo plano que expresé anteriormente, así mismo, hay una serie de situaciones que se tienen que vender y que no pueden estar exentas del impuesto a las transacciones mercantiles, como tampoco no pueden tener esta exoneración, porque de hecho hay una gran cantidad de cosas que se venden en los sitios donde se encargan de vender los libros y donde se encargan de vender los cuadernos y otros artículos, donde realmente eso de ahí, ya sería llegar a una posición demasiado grande y sería reducirle una cantidad demasiado onerosa al Estado, en cuanto a este tributo de la transacción mercantil, y eso ahí lo único que conlleva, es realmente a trastocar un poco la situación de ingresos del Estado, y eso no debe ser procedente obrar de esa manera. Que analice esa situación la comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Juan Cueva.-----

./.

EL H. CUEVA JARAMILLO.- Señor Presidente, muy respetuosamente ha go notar, que el Artículo diecisiete, dice concretamente: "La im portación de la materia prima e insumos que no se produzcan en el Ecuador, realizada por editores y destinada a la producción exclu siva de libros, estará exenta de toda clase de impuestos", y lue go en el segundo párrafo dice: "El Reglamento establecerá los me canismos adecuados para controlar el uso de dicha materia prima en los fines que determina el inciso anterior". Gracias, señor - Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Edgar Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente, para la comisión aquí hay una disposición de esas que se parecen a la letra chiquita, de los contratos del seguro, en el Artículo siete, dice: "La ex portación de libros editados, coeditados e impresos en el país, estará exenta de todo gravamen", los van ya a hacer así como se ensambla carros, nos van a dar encuadernando aquí los libros y entonces la American Book , la Standard Book , yo que sé cual quier book de esos norteamericanos nos traerán aquí, los edita rán aquí, les pondrán la etiqueta nacional y le van a hacer al Ecuador un burropié de la exportación de libros, seremos segura mente grandes productores de libros, le vamos a competir a la Sopena, sopena de que rehace muertos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más observaciones, siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 19.- Estarán exentos del pago del impuesto a la renta los ingresos que percibieren los auto res y traductores ecuatorianos, por concepto de derechos de au tor relativos a libros editados en el Ecuador. Los autores y traductores extranjeros domiciliados en el Ecuador, de acuerdo con las leyes vigentes, también gozarán del derecho estableci do en el inciso anterior".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el Artículo dieci nueve, señores diputados. Señor Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Señor Presidente, yo creo que este afán de culturizar al país está avanzando demasiado lejos, por que existen muchos libros que se editan y que no tienen nada que

./.

ver con la cultura, y no puede existir, este artículo es inconstitucional, porque no puede existir seres humanos especiales, - que tengan el derecho de poder ser exonerados sólo por el hecho de que en determinado momento puedan estar haciendo, alguna actitud, pueden estar produciendo dentro de sus libros como ayudar a que progrese la cultura, pero en otros casos eso no sucede con ciertos autores y traductores, realmente estamos siendo discriminadores con el resto de gente profesional que también hace su función, el médico salva vidas y también, deberíamos exonerarlo del impuesto a la renta, los ingenieros construyen edificios, hacen procesos de fábrica para que desarrolle el país, también debemos exonerarlos, yo creo que nuestra mentalidad está un poco desfasada en esa situación y le pediría a la comisión que esta mentalidad la cambie un poco y la actualice, porque no es así como se debe proceder, ni es así como se va a ayudar a los autores y traductores, más bien cuando aquellos pues, hayan recogido, cuando aquellos hayan triunfado dentro de un proceso de haber escrito alguna cantidad equis de libros, ahí sí se podría estipular alguna situación de recompensarlo, de darles alguna cuestión que también pueda ser de gratificación económica, para incentivarlos a seguir en esa lucha, pero no vamos a todo autor que piense que puede hacer un gran libro y que no haga, sencillamente por ese hecho a no cobrarle el impuesto a la renta, entonces todos nos vamos a hacer autores de libros y traductores y con ese cuento nadie va a pagar el impuesto a la renta en el país.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- (Vacío de grabación) porque no solamente es el caso de la creación de obras de literatura las que se hacen en el Ecuador, hay libros en general de carácter científico, y en términos generales debemos hacer algunas reflexiones, si un médico atiende a alguien le cobra la consulta, en cambio en este país, desgraciadamente, casi no existe reconocimiento a la actividad intelectual, si un hombre dedica dos días a escribir o a hacer un trabajo, a lo mejor no tiene ordinariamente ninguna remuneración, porque nadie para escribir o para sentarse a escribir, primero pide cuánto me va a pagar por el trabajo que voy a hacer, si destina tiempo y esfuerzo para hacer una silleta, hacer un banco, en este país se le reconoce, se le da por la silleta, tanto uno puede llegar a concertar con el carpintero, que

./.

una banca de tales características, a tanto la madera, le van a dar tanto por la mano de obra; pero en el caso de la creación intelectual, desgraciadamente en el Ecuador no existe ningún reconocimiento, ningún reconocimiento e incluso en algunos casos cuando se mueren le hacen algún reconocimiento, en el caso incluso de lo que acontece en generalidad con la intelectualidad de América Latina, son situaciones, como dice algún escritor de América Latina, son productos del cansancio, la absoluta mayoría de la gente que en América Latina labora en el campo de la cultura, quitando rarísimas excepciones, son personas que tienen que realizar faenas de otro género durante el día, ser profesores, ser empleados públicos. Revisemos la historia reciente del Ecuador, César Dávila Andrade, era un tipo que ganaba la vida vendiendo libros, era un tipo que permanecía generalmente en la desocupación en ocasiones; el caso por ejemplo de otros escritores, el caso de Jorge Icaza, él era un empleado público, atendía en una biblioteca; el caso de otros escritores de este país, yo pienso de que siendo una actividad que no tiene ningún tipo de reconocimiento, debería haber exoneración, es más, en el caso de la comunidad de los países socialistas, quienes son autores de libros, o quienes se dedican a las actividades de tipo cultural, tienen un reconocimiento del Estado, pero lo que ellos crean queda como parte del patrimonio del país; como no quisiera yo por ejemplo tener ocasión de poder ver todos los cuadros de Endara Crown en una gran sala en el Ecuador, pero desgraciadamente por las condiciones culturales propias de este sistema, el señor Endara Crown, vende sus cuadros y son coleccionistas privados que fuera del Ecuador, disponen de toda esa posibilidad de disponer una creación artística inmejorable; como no quisiéramos tener en el país toda la obra de Guayasamín o de Kingman. sin embargo, no podemos hacerlo y probablemente el Ecuador jamás podrá tener todos, absolutamente todos los cuadros de la creación de quienes son expresión de la cultura más acabada de nuestro país. Yo sí creo en ese sentido de que al establecer ese criterio, la comisión lo hizo en el buen sentido de que es una de las labores cencientas en el Ecuador. Yo creo además que no estamos en casos absolutamente excepcionales en las que existen autores que puedan por derechos de autor cobrar cantidades apreciables. Yo entiendo que el caso de Colombia, que es un país con muchos habitantes y con



./.

muchos más creadores intelectuales, entiendo que quizás, quitándole a García Márquez, no sé si el resto de gente que se dedica a actividades intelectuales, tenga ingresos además que puedan ser significativos o relevantes, yo en el Ecuador no conozco que exista una sola persona que se dedique exclusivamente a escribir, de la gente que ahora está dando lustre, porque además dan lustre al país, eso hay que reconocer, el caso por ejemplo de Pérez Torres, él es empleado de la Universidad Central, de lo que yo conozco, el caso por ejemplo de otros creadores en el campo de las ciencias son profesores, es decir, yo creo que es justo, lo que la comisión ha considerado, al establecer este artículo, es mi criterio, con toda la consideración al criterio de los otros señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Castellanos.-----

EL H. CASTELLANOS JIMENEZ.- Coincido plenamente con lo que acaba de exponer el Diputado Delgado, es más, no nosotros eliminamos este artículo, creo que podríamos acentuar las paradojas, porque aquí en el país, es mucho más importante dedicarse al cultivo del físico y de actividades relativas a ella, para tener incentivos, exoneraciones, aplausos, homenajes y obsequios, aquí es más fácil practicar durante equis temporada para ganar una San Silvestre y ganarse una casa, que ganar un premio Casa de las Américas en el campo literario, sin que exista el reconocimiento absolutamente de nadie, más que de un pequeño círculo que se interesa por este tipo de disciplinas intelectuales. De manera que considero que se debe mantener la exoneración al trabajo intelectual, al trabajo creativo, exclusivamente dedicado a exponerlo a través del libro, porque es diferente incluso el hecho que mencionaba el Diputado Delgado, respecto a los artistas plásticos, hay un grupo privilegiado también, pero por su esfuerzo, por su capacidad, por su entrega, por su conocimiento y maestría, que han logrado descollar dentro de esta disciplina y que son cotizados internacionalmente y que tienen ingresos importantes, y que son orgullo de nuestro país, pero nadie en nuestro Ecuador, vive de lo que escribe, lamentablemente, nadie puede dedicarse a tiempo completo y debería existir becas para escritores, y eso debería recomendarse en esta ley, al Consejo Nacional del Libro, para que durante temporadas se dediquen a investigar y a publicar libros específicos sobre materias que el

./.

país necesita, porque con señalarles como sociólogos vagos, no estamos precisamente aportando a la intelectualidad y a la creatividad nacional, sino todo lo contrario, de manera que mi exposición es para apoyar que se mantenga este artículo tal como se lo ha leído.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO.- Señor Presidente, yo me pregunto: ¿quiénes son los que le enseñan a muchos de estos autores, quiénes son los que les enseñan a todos los pintores en determinado momento para que ellos puedan aprender ciertas artes que no las conocen?, y llegaremos a la conclusión que muchas veces son maestros, son profesores y estos de aquí que son los que realmente enriquecen el intelecto y que son los que capacitan para que puedan existir hombres de esta talla, no son beneficiados con la exoneración del impuesto a la renta y no se considera a ellos como los hombres generadores realmente de una transformación intelectual que sufren ciertos hombres para que puedan producir de otra manera, estos hombres a nivel de autores no de traductores, a nivel de autores cuando llegan a un nivel en que realmente hay que darles un reconocimiento, debería existir una ley especial en la cual realmente se honre a todas esas personas que están dejando algo para nuestro país y para la humanidad, en cuanto al aspecto cultural y en cuanto al aspecto intelectual que ellos están realizando, pero en ese momento, pero no podemos nosotros sencillamente ser como grandes quijotes, es decir lanzarnos a la aventura y porque se exonere el impuesto a la renta, todos ellos van a llegar a ser grandes hombres, van a llegar a ser grandes literatos, van a llegar a ser grandes pintores, van a realizar grandes cosas, eso de ahí creo que es una quimera, si estuviéramos hablando de aquellos hombres que les enseñan a esos señores para que puedan llegar a esa posibilidad, que los exoneren a ellos del impuesto a la renta y de otras exoneraciones, tendremos más hombres dedicados a las enseñanzas. Nosotros vemos que nuestros autores, que todos aquellos que hacen libros, que pintan, muchas veces, sencillamente se dedican al negocio de hacer libros y de pintarlos, lo hacen muy bonito y escriben muy bonito, pero en determinado momento esa enseñanza no la transmiten, en cambio aquellos hombres que fuera de hacer esto, transmiten esa enseñanza, esos

./.

hombres no son reconocidos, ellos sencillamente son unos simples maestros, ellos no son intelectuales o no sé que es lo que lo consideren, pero creo que esos hombres son los verdaderos intelectuales que pueden realmente ayudar a una generación. Cuando hablamos de mandar becados a hombres que están en estas profesiones, ¿con qué sentido lo hablamos?. De que lleguen al país para trasmitir esas enseñanzas y realmente se puedan producir nuevos elementos, de que no es que cada diez años salga un hombre renaciente y cuando ese hombre renaciente salga hay que exonerarlo del impuesto a la renta, porque sencillamente está en esta actividad o se dedica a esta actividad, no, al que hay que exonerarlo al que hay que a ayudar realmente, es al que les está enseñando a todos los otros, para que realmente intelectualmente ellos pueden producir, esos son los verdaderos intelectuales, esos son los hombres sacrificados de la vida, los que realmente son maestros y que fuera de dedicarse a su profesión, se dedican a la enseñanza, y allá es donde debemos estar dirigidos nosotros para mejorar el proceso cultural de nuestro país, sino no lo vamos a mejorar nunca, dando esta clase de exoneraciones a quienes ya están hechos, a quienes ya tienen una madurez, para hacer un libro o para pintar, realmente no vamos a conseguir eso, más bien a ellos, a aquellos que con mérito hagan buenos libros y pinten buenos cuadros, a esos sí podemos darles quizá en otra ley, algunos beneficios, algunas consideraciones especiales, porque de hecho nos están dando algo, para nuestra patria y para la humanidad. Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vargas.-----

EL H. VARGAS PAZZOS.- Yo pienso que el Ecuador, siendo un país tan pequeño, que su presencia internacional en el orden del poder, en el orden industrial, es tan baja, merece por lo menos encontrar un camino que le distinga del resto, Benjamín Carrión decía: "Que el Ecuador debe ser el país culto, el país de la cultura", yo creo que este reconocimiento que se trata de hacer con esta ley es tan pequeño y vale tan poco, que más es enaltecer al autor, al traductor; yo no creo que, la exoneración del impuesto a la renta vaya a implicar un gran sacrificio al Estado, es algo muy pequeño, yo diría que es un símbolo, un reconocimiento para aquellas personas que tienen un trabajo que enaltece al país, que le ubica en un sitio en el mundo que ojalá algún día lo logremos -

./.

conseguir que se nos respete por ser el país de la cultura, estoy de acuerdo con este proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Edgar Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente, no hay duda que el espíritu de la ley tiende a enaltecer los valores de la cultura, de eso no hay duda, pero a la comisión una recomendación, entrando en materia tributaria que es a lo que estamos poniendo atención, en el texto que se lee, dice: exoneración de tal actividad, exoneración de esta otra condición, esto es materia tributaria, y, ahí hay que tener muy claro tres factores: el objeto, que va a ser materia de la exoneración; el sujeto activo; y, el sujeto pasivo de la exoneración. Si es que vemos con técnica el asunto, vamos a ver que también podríamos estar confundiendo un poco el asunto, aquí es Ley sobre el Libro, no el autor, los autores que son las personas, tienen que ser objeto en su actividad de otro tipo de trato en otra ley, en la Ley de Propiedad Intelectual, ahí es donde tenemos nosotros que proteger la actividad del intelectual, pero aquí es el libro el objeto de esta legislación, el libro como instancia final, como resultado, como materia, no el asunto intelectual, es el libro con todo lo que naturalmente implica. Entonces a la comisión señores una recomendación, que le vean la concordancia con la Ley de Propiedad Intelectual y, que se defina bien el objeto de esta legislación, porque en materia tributaria sobre todo, el asunto es muy claro. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Osvaldo Lucero. Si no hay más observaciones. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 20.- Todo libro editado en el Ecuador, constará el lugar y fecha de su impresión, número de edición, cantidad de ejemplares, nombre y domicilio del editor e impresor, el número del Internacional Standard Book Number, el título original, el año y el primer registro de derecho de autor. Se presumirá clandestino, todo libro que omita cualesquiera de los requisitos establecidos en el inciso anterior y el editado o reproducido por cualquier medio que violare las disposiciones legales. El Estado previo el correspondiente permiso del o los autores o de quien tenga tales derechos, reeditará los libros cuyas ediciones se hubieren agotado y que considere fundamentales para la cultura o la enseñanza".-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el Artículo veinte, señores diputados. Sin observaciones. Continúe, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 21.- Se establece la obligación de todo editor ecuatoriano para efectos de depósito legal, de entregar dos ejemplares del libro en la dependencia oficial que señalare el reglamento de esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el Artículo veintiuno. Sin observaciones. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo IV.- Disposiciones Complementarias.- Artículo 22.- Para los fines de esta ley, se debe entender, por: a) Libro.- Toda publicación impresa, unitaria, editada en uno o varios volúmenes, fascículos o entregas destinados a la encuadernación. Asimismo, el régimen de esta ley alcanza a los materiales complementarios de carácter visual, audiovisual o sonoro, así como cualquiera otra manifestación editorial de carácter didáctico, que se comercialicen conjuntamente con el libro.- La reglamentación de esta ley determinará las características que deben reunir las publicaciones unitarias a que se refiere el primer inciso de este literal; b) Libro ecuatoriano.- El impreso y editado en el Ecuador; c) Empresa o Industria Editorial.- La persona natural o jurídica, responsable económica y legalmente que toma a su cargo la edición y coedición de libros y cuya impresión y demás procesos de elaboración los realiza en sus propios talleres o de terceros; y, d) Empresa o Industria Gráfica.- La persona natural o jurídica domiciliada en el Ecuador, responsable de la impresión o encuadernación de libros y que participa total o parcialmente en su proceso material de elaboración".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el Artículo veintidós, señores diputados. Diputado Segundo Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, que la comisión haciendo cualquier esfuerzo, busque la manera de encontrar una definición para libro, porque la definición que consta aquí realmente es muy pobre, y diría paupérrima.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- .. ciertamente se distingue entre libro y folleto, pero es más que nada una cuestión de orden material como producto, como objeto de venta, se considera que no es libro todo

./.

aquello que no llega a cien páginas, es el motivo por el cual en algunas obras para que llegue a las cien páginas en lo que hace relación a la hechura misma del texto, dejan páginas en blanco, ponen unas introducciones bastantes grandes, en el caso de la poesía a veces sólo imprimen a un lado y ponen el título en una sola página, etcétera. Pienso que ciertamente es necesario, hacer alguna puntualización mejor sobre lo que significa cada una de estas definiciones tanto del libro, el caso de la empresa o industria editorial e incluso empresa o industria gráfica que un poco se repite. Se habla de industria gráfica, todo aquello que pueda ser motivo de parcialmente impresión o encuadernación, entonces pienso que no puede ser necesariamente una industria, algo que esté dedicado a la encuadernación, es más pueden haber talleres artesanales dedicados sólo a ese género de actividad. Pero en general me parece que es un proyecto que amerita realmente que tenga el respaldo del Congreso Nacional, y en ese sentido sólo me permitiría hacer una observación final, en lo que hace referencia al segundo inciso del artículo veinte, también habría que cambiar lo que dice: "Se presumirá clandestino, todo libro que omita cualquiera de los requisitos que están contemplados en el inciso primero del artículo veinte", por ejemplo si es que no consta el nombre o el domicilio del impresor, no hace de eso un libro que sea clandestino, un libro clandestino puede ser en condiciones extra legales, en condiciones de persecución o de prohibición de que el texto salga y sin embargo se imprime, o puede ser quizá no necesariamente incluso apócrifo, porque hay libros que son de autores desconocidos y que sin embargo no necesariamente son clandestinos, el caso de Cama Sutra que no tiene autor conocido, el caso por ejemplo de, habría que hacer una definición más completa en el sentido de que realmente hay algunas definiciones que deben ser enriquecidas, simplemente, eso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Aguas.-----

EL H. AGUAS SAN MIGUEL.- Señor Presidente, señores diputados, el Congreso reunido en sesiones extraordinarias la semana anterior hizo bien en aprobar un convenio internacional que se llama el Convenio de la OMPIU, de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, yo creo que ahí hay algunos conceptos que pueden aclarar algunas dudas que se tiene dentro del Congreso Nacional en

./.

este momento, eventualmente pienso que como recomendación para la comisión, ésta tome en consideración justamente este documento que ya pasó a ser ley de la República, y lo combine debidamente con el proyecto que estamos discutiendo; hasta ahí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Segundo Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, aquí hace falta un artículo que como suele decir el colega Diputado Nicolás Lapentti, sinequanón, un artículo de rigor: "Esta ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes Considerando: Que el libro constituye un instrumento indispensable para la difusión de la cultura y la transmisión de conocimientos; Que en el país se está llevando a cabo el programa de Alfabetización, cuyo objetivo fundamental es la incorporación de todos los ecuatorianos a la cultura nacional y universal a través de la lectura y la escritura; Que es obligación del Estado adoptar las medidas adecuadas para difundir el libro y promover la lectura entre todos los ecuatorianos; Que para cumplir con los fines anteriormente expuestos, es indispensable apoyar a la industria editorial nacional; Que el Plan Nacional de Desarrollo prevé, en el capítulo correspondiente a la Política Cultural, la promulgación de una ley que contemple los objetivos anteriores; y, En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado, expide la siguiente Ley de Fomento del Libro".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración los considerandos, que acaba de leer Secretaría. Diputado Ernesto Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- En los considerandos, señor Presidente, existen algunos que no se relacionan con el propósito de esta ley, por un lado, y por otro lado, algunos que se constituyen en una verdadera falacia. En cuanto al Considerando número dos, dice: "Que en el país se está llevando a cabo el Programa de Alfabetización", esto es una falacia, porque este Gobierno más bien ha suprimido el Programa de Alfabetización. De tal manera que, debe suprimirse e se considerando porque no es cierto.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, que Secretaría envíe a la comisión correspondiente, el proyecto con las observaciones que se han realizado. Señores diputados, me permito convocar mañana a la sesión matutina, que empezará a las nueve y media de la mañana, vamos a tratar el proyecto de salarios, por eso les ruego cumplida asistencia. Gracias, señores diputados.-----

- VII -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Clausura la sesión, siendo las 20H30.-----

H. Andrés Vallejo Arcos  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Wilfrido Lucero Bolaños  
DIPUTADO NACIONAL

Dr. Carlos Jaramillo Díaz  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

ARCHIVO

Ab. Angel Merchán Calderón  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

WJ/ frs